



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CU Consejo
Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6791 ORDINARIA

Celebrada el martes 9 de abril de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6827 del jueves 22 de agosto de 2024

TABLA DE CONTENIDO ARTÍCULO

PÁGINA

| | |
|--|----|
| 1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO..... | 3 |
| 2. SESIÓN. Se suspende momentáneamente la transmisión..... | 5 |
| 3. MOCIÓN. De la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, para solicitar investigación forense informática a la Oficina de Contraloría Universitaria..... | 5 |
| 4. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Continuación..... | 12 |
| 5. INFORMES DE RECTORÍA..... | 25 |
| 6. DICTAMEN CIAS-14-2023. Modificación al artículo 15 del <i>Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica</i> | 28 |
| 7. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-1-2024. Recurso extraordinario de revisión del Dr. Carlos Palma Rodríguez..... | 40 |
| 8. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-2-2024. Fortalecimiento de la identidad universitaria. Se suspende..... | 44 |

Acta de la **sesión n.º 6791** ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día martes nueve de abril de dos mil veinticuatro en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, director, Área de Salud; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Br. Noelia Solís Maroto y Sr. Samuel Víquez Rodríguez, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, da lectura al orden del día:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Comisión de Investigación y Acción Social:** Modificación al artículo 15 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*.
4. **Propuesta de Dirección:** Resolución a recurso extraordinario de revisión del Dr. Carlos Palma Rodríguez.
5. **Propuesta de Miembro:** Fortalecimiento de la identidad universitaria.
6. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para prohibir la caza marítima del tiburón martillo en el territorio nacional*. Expediente N.º 23.666.
7. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Adición de un nuevo capítulo décimo al título II y de un inciso al artículo 83 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, Ley para garantizar el respeto a la libertad de prensa de periodistas*. Expediente N.º 23.727.
8. **Propuesta de Dirección:** Adición de un nuevo inciso n) al artículo 7 de la Ley reguladora de transporte remunerado de personas en vehículos automotores. *Ley N.º 7969 del 22 de diciembre de 1999 y sus reformas*. Adición de un nuevo inciso w) al artículo 8 de la *Ley del impuesto sobre la renta, Ley N.º 7092 del 21 de abril de 1988 y sus reformas*. Adición del inciso g) al artículo 17 de la Ley reguladora de transporte remunerado de personas en vehículos automotores, *Ley N.º 3503 del 10 de mayo de 1965 y sus reformas. Ley para garantizar el beneficio de transporte público a la población estudiantil universitaria pública y privada*. Expediente N.º 23.730.
9. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Reforma del artículo 26 de la Ley N.º 218 de Asociaciones para autorizar a la administración pública de las donaciones para las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos Alcantarillados Comunes*. Expediente N.º 23.909.
10. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Reforma de los artículos 89, 105, 136, 138, 140, 143, 145, 177, 205, 273, 274, 278, 281, 283, 284, 288, 301, 310 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943, Ley para la reducción de la jornada ordinaria*. Expediente N.º 23.905.
11. **Comisiones especiales:** Comisión especial que se encargará de recibir las candidaturas de las diferentes áreas y de la elaboración de una propuesta de integración de la Comisión Organizadora del Congreso Universitario, así como de la persona que ocupará la presidencia de la Comisión.

ARTÍCULO 1

Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, se refiere a los siguientes asuntos:

I- Correspondencia

Para el CU

a) Funcionalidad de visualización de cupos en tiempo real en la plataforma E-matrícula

El Cuerpo Coordinador del Consejo Superior Estudiantil de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica emite la Resolución CC-CSE-4-2024, en la cual instan a las autoridades universitarias pertinentes a habilitar la funcionalidad de visualización de cupos en tiempo real en la plataforma E-matrícula durante todo el periodo de matrícula, en los cursos que las personas estudiantes hayan prematriculado, y solicitan a las autoridades universitarias que valoren la necesidad de mejorar integralmente la interfaz.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que tienen pendiente una audiencia, la cual se realizará el 16 de abril de 2024 a las 10 a. m., con el objetivo de analizar este y otros puntos. La audiencia será con la máster Tatiana Bermúdez Páez, actual jefa del Centro de Informática, y con la Comisión Institucional de Equipamiento. En ese espacio podrán profundizar al respecto.

Cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da los buenos días a los presentes y a quienes los acompañan por medio de las redes sociales.

Sobre el tema de la matrícula consulta si sería conveniente reunirse también con el personal de la Oficina de Registro e Información.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que dentro de esa misma comisión y la conformación se convocó a representantes de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, porque había dos asuntos: uno relacionado con la perspectiva de becas y otro con la perspectiva de indicadores en el sistema por parte de la Oficina de Registro e Información, por lo que contarán con esas personas representantes.

Cede la palabra a la Br. Noelia Solís Maroto.

LA Br. NOELIA SOLÍS MAROTO agradece al Consejo Superior Estudiantil por esa iniciativa tan importante. Informa que el directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), el Sr. Samuel Viquez Rodríguez y su persona, ya están trabajando en la propuesta de cupos en tiempo real. En su momento, se hizo una reunión con el MTI. Henry Lizano Mora; sin embargo, ahora se está buscando la reunión con la máster Tatiana Bermúdez Páez, la cual se solicitó cuando ella recibió el nombramiento. De igual manera, se reunirán con la Rectoría para abordar el tema y valorar cómo se puede actualizar el sistema de matrícula.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Sr. Samuel Viquez Rodríguez.

EL SR. SAMUEL VÍQUEZ RODRÍGUEZ da los buenos días a todas y todos, así como a quienes están conectados por medio de las redes sociales.

Agradece a todo el equipo que ha trabajado en conjunto con la FEUCR, el Consejo Superior Estudiantil y demás personas, ya que solucionar esas falencias ha sido una lucha intensa. Como las personas estudiantes no pueden observar, previo a la cita, cuántos cupos quedan a la hora de matricular, esto aportará a la población estudiantil y mejorará la calidad, porque esos rezagos existen al matricular.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA continúa con la lectura.

b) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 e informes de labores de 2023 de la FundaciónUCR

El Ing. José Alberto Moya Segura, MBA, delegado ejecutivo de la Fundación de la Universidad de Costa Rica, remite, con la nota FundaciónUCR-2024-212, los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 de la FundaciónUCR, emitidos por la firma EQV Consultores S. A. Además, envía el informe de labores del año 2023, el cual fue presentado y aprobado por la Junta Administrativa el miércoles 20 de marzo del 2024.

c) Información relacionada con las jubilaciones de los últimos dos años y la transición al régimen salarial académico

La Rectoría envía el oficio R-1992-2024, en el cual adjunta el documento OPLAU-185-2024, de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), con información relacionada con las jubilaciones de los últimos dos años y la transición al régimen salarial académico (RSA). Lo anterior, en seguimiento de las consultas realizadas a propósito de la visita del Dr. Pedro Méndez Hernández a la sesión ordinaria n.º 6781, celebrada el 29 de febrero del presente año. Al respecto, la OPLAU señala que, de acuerdo con información suministrada por la Oficina de Recursos Humanos, al 29 de febrero de 2024, se han jubilado 548 personas funcionarias, de las cuales 242 son docentes y 306 son administrativas. Asimismo, manifiesta que los cálculos que se realicen a efectos de determinar posibles ahorros deberían considerarse a partir de las jubilaciones de 2023, puesto que las jubilaciones de 2022, desde el punto de vista de estimación presupuestaria, ya han sido subsumidas en la estimación presupuestaria del 2024. En cuanto al presupuesto disponible para la transición al RSA, indica que no existe una partida específica en el Presupuesto 2024 que se previera para este proceso, básicamente por la situación tan ajustada en la aprobación del FEES 2024 y la regla fiscal. En resumen, en total, preliminarmente, se esperan ahorros en sueldos al personal permanente, salario escolar y prestaciones legales por 2710,9 millones de colones. Sobre la utilización de esa cifra, señala que es importante indicar que la articulación con diversas instancias es fundamental, a efectos de priorizar entre otras necesidades institucionales. Estos montos pueden variar sensiblemente por haber sido estimados con datos de enero y febrero. No obstante, se esperaría que dicha variación sea al alza en materia de disponibles; para ello, se requiere de mayor margen de tiempo para el análisis, con datos, al menos, de mayo de 2024.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA menciona que el panorama es bastante positivo y refleja lo que han venido planteando.

Continúa con la lectura.

d) Sustitución del señor rector por vacaciones

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, envía el oficio R-1993-2024, mediante el cual informa que tomó medio día de vacaciones en la tarde del viernes 5 de abril del año en curso. Durante su ausencia, la Dra. María José Cascante Matamoros asumió la Rectoría de manera interina.

e) Solicitud de criterio técnico-jurídico acerca de la propuesta de resolución para ejecutar lo dispuesto en el Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica

La Rectoría remite, con el oficio R-2067-2024, el documento R-1813-2024, en el cual se solicita a la Oficina Jurídica el criterio técnico-jurídico de la propuesta de resolución para ejecutar lo dispuesto en el Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica.

f) Cancelación de sesión de Asamblea Colegiada Representativa

La Asamblea Colegiada Representativa (ACR) informa, con el oficio ACR-14-2024, que la sesión n.º 152, programada para el 8 de abril de 2024, se cancela. Oportunamente, informarán los detalles de la reprogramación.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario valora suspender la transmisión de la sesión para considerar una moción de la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA M. Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO aborda un tema relacionado con un oficio recibido en correspondencia en estos días, pero que por la fecha de su ingreso no entra en este informe de Dirección, sino probablemente para la próxima semana. No obstante, desea presentar una moción para que tomen un acuerdo sobre ese tema. Solicita que puedan analizar la moción en forma privada, pues lo que desea presentar puede tener un tema de confidencialidad involucrado.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que dado que la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo presentó una moción para incorporar el tema dentro de este apartado de correspondencia en informes de la dirección y trabajarlo de forma confidencial, somete a votación la moción de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, se realice de forma privada tomando en consideración que tiene un tema de sensibilidad. Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Dr. Carlos Araya Leandro, Lic. William Méndez Garita, Br. Noelia Solís Maroto, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender la transmisión de la sesión para valorar una moción de la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario valora la moción presentada por la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, a fin de solicitar investigación forense informática a la Oficina de Contraloría Universitaria.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA solicita la suspensión de la transmisión.

******Se suspende la transmisión de la sesión******

LA M. Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO agradece a los miembros del Consejo Universitario por la confianza para hacer esta concesión. Manifiesta su preocupación por lo que se presentó con la divulgación del Dictamen CAF-2-2024 y que se publicó en el Semanario *Universidad* en días anteriores.

Considera oportuno que el Órgano Colegiado tome un acuerdo para solicitarle a la Oficina de Contraloría Universitaria una investigación forense informática sobre el manejo que recibió dicho dictamen, porque sometió al plenario en un hecho en el cual habían decidido suspender la transmisión para el conocimiento del caso en particular. La tesis de la comisión fue que debía manejarse de la misma forma como se hace con los recursos en los cuales los recurrentes podrían tener algún tipo de derecho asociado o algún problema que se pueda generar a partir del conocimiento público del tema.

Por lo tanto, en ese momento el plenario tomó la decisión de suspender la transmisión y así se inició el conocimiento del dictamen. Sin embargo, al día siguiente, el miércoles 3 de abril de 2024, el Semanario *Universidad* en su versión digital hace una mención al dictamen. Llama la atención porque el *Reglamento del Consejo Universitario* en el artículo 17 expresamente dice que la documentación que se conozca en las sesiones del Órgano Colegiado es interna y podrá ser de conocimiento de terceros por solicitud expresa. En ese caso, no hubo una solicitud expresa del conocimiento del dictamen, entonces, desea que precisamente se haga esa investigación, porque el día en que salió la publicación no se había concluido el análisis del dictamen. Además, no tiene claro si el Semanario *Universidad* tuvo acceso al documento o hizo una interpretación de este, pero hace pública una interpretación equivocada. Considera importante que ese tipo de situaciones se puedan aclarar; le hubiera gustado hacerlo con el Semanario *Universidad*, pero estaban imposibilitados al estar resguardados por un proceso de conocimiento que ni siquiera habían concluido en el plenario.

Opina que el Órgano Colegiado no puede dejar pasar esto, por lo que deben iniciar una investigación para determinar si fue un miembro del Consejo Universitario que compartió el documento; es importante que se haga la investigación correspondiente.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que se hace referencia al Dictamen CAJ-2-2024.

Complementa el comentario de la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, porque el artículo que sale del Semanario *Universidad* hace explícitas algunas aseveraciones muy sensibles; una menciona la emisión de un dictamen que admitirá por unanimidad de sus miembros el recurso firmado por el Consejo Asesor de la Facultad de Derecho, por lo cual hay imprecisiones al respecto. Además, en la misma nota hace referencia al Consejo Académico de Áreas y a las personas decanas en términos generales, pero lo más lamentable es que en una afirmación menciona que la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitará un análisis sobre el procedimiento de aprobación del Régimen Salarial por parte del Consejo Universitario, lo cual en ningún momento se menciona en el dictamen. No obstante, es claro que se tuvo acceso a este.

Comparte que se permitió enviar un oficio dirigido a la magistra Laura Martínez Quesada en su calidad de directora del Semanario *Universidad*. En este, se hizo énfasis en esos detalles y, principalmente, se recalcó que por tratarse de un procedimiento administrativo recursivo que fue incoado por personas decanas era de interés del Consejo Universitario conocer cuál fue el medio utilizado para acceder al dictamen. Se enfatizó que, si bien como Órgano Colegiado tienen la obligación de prestar las informaciones y ponerlas a disposición, en el caso específico del artículo 17, como bien lo mencionó la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, se explicita que la persona interesada debe hacer una solicitud expresa. Evidentemente, se dio a la tarea de indagar a lo interno, por medio de las diferentes jefaturas, si existió alguna solicitud expresa que mediara el envío del documento, ante lo cual las jefaturas mencionaron que no existió tal mecanismo.

Cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO agradece a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo por presentar el tema en la sesión.

Señala que expresó esta preocupación hace días, pues la información fluye, es decir, algo está pasando, lo cual los lleva a un estado de desconfianza absoluta. Nunca ha trabajado en un contexto de tanta desconfianza como el de este momento en el Órgano Colegiado, pues toda la información del Consejo Universitario se hace pública; por ejemplo, le llegó por un chat de WhatsApp, hace unos días en la noche, el oficio JDC-SINDEU-208-2024 del 1.º de abril de 2024, firmado por el Sr. Harold Chavarría Vásquez, secretario general del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), en el cual solicita al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera hacer una investigación y que se recuse al Dr. Germán Vidurre Fallas de participar en cualquier tipo de discusión relacionada con el régimen salarial, porque (según lo que señala el oficio firmado por el Sr. Harold Chavarría Vásquez) emitió el oficio CU-211-2024 del 12 de febrero de 2024, en el cual hace una gestión de consulta ante la Oficina Jurídica –le pidió permiso al Dr. Germán Vidurre Fallas para referirse al tema– y le preguntó si el oficio llevaba copia a alguien y no; se pregunta cómo aparece en la Secretaría General del SINDEU, si no lleva copia a nadie. Señala que esto es grave, gravísimo, por lo tanto, considera que la investigación debe ir más allá de ese hecho o, al menos, incluiría este que menciona. Es vital y asume que el sistema debería permitir rastrear a la persona que está sacando la información del Consejo Universitario y sobre esa persona no pueden tener ningún tipo de contemplación, porque si no actúan, se desordena todo de tal forma que el Órgano Colegiado no podría trabajar.

Considera importante que la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo trajera a colación el tema, opina que es el momento de ponerle un alto a la situación, pues para eso hay normativa y sanciones. Estas deben aplicarse sí o sí, cuando se determine quién es la persona responsable de esas prácticas perversas.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da los buenos días a todos y a todas. Considera muy importante que se realice la investigación, pues deben conocer cómo se filtró la información, pero además se necesita una respuesta en el Semanario *Universidad*, es decir, un artículo de parte del Consejo Universitario. En primer lugar, porque en el artículo del periódico hay conceptos totalmente equivocados, los cuales establecen alguna expectativa positiva a la comunidad y quienes han presentado los recursos; por ejemplo, el tema referido por el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera de que la comisión solicita una investigación sobre el procedimiento seguido en el caso de la aprobación del reglamento, entonces, se estableció una expectativa acorde con la misma posición que ha mantenido la Administración. En ese sentido, le parece que deben hacer la aclaración en el Semanario *Universidad*, pues es una información que es totalmente falsa y no siguió los canales de divulgación idóneos.

Por otro lado, vio la carta que envió el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera a la directora del Semanario *Universidad* y también la respuesta de ella dio. Pueden estar de acuerdo en que la información que recaban las personas periodistas es confidencial y, como ella misma lo establece, las fuentes no son para revelarse y eso se acepta, porque es un principio constitucional, pero no es válida la forma cómo llegó al Semanario *Universidad*.

En ese sentido, concuerda con que ese investigue, pues a lo interno del Órgano Colegiado se establece una desconfianza al desconocer si la información se filtra desde alguno de los colegas que está en el plenario, del personal de asesoría o de apoyo, o si una “mano negra” está facilitando la información. Eso es importante investigarlo.

Cree que en alguna oportunidad el año pasado pasaron por algo parecido en relación con una filtración de documentos, pero desconoce si los informáticos o las personas especializadas en el tema pueden detectarlo; cree que fue con un caso que se le presentó a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y se hizo un seguimiento del recorrido del documento a través de los medios informáticos.

Considera que, además de la investigación, es importante hacer conciencia en el personal de apoyo, de la asesoría, pues confían en ellos y deben mantener siempre esa confidencialidad. Es una solicitud

respetuosa, pues se establece inseguridad sobre lo que ocurre en el Consejo Universitario y no porque lo que suceda sea malo o lo que tramitan sea inconveniente para los intereses de la Institución, se trata de que los documentos deben seguir el debido proceso de discusión, primero a lo interno del Órgano Colegiado y luego divulgarse. No es porque estén haciendo nada a oscuras, sino simplemente es para proteger un principio de confidencialidad antes de que salgan las modificaciones propuestas todos los días en el Órgano Colegiado, por lo tanto, requieren que se realice de la forma más transparente posible.

Solicita redactar la carta al Semanario *Universidad* para hacer constar los errores que tiene esa información y establecer una llamada de atención por ser un documento que no fue divulgado oficialmente por el Consejo Universitario.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS da los buenos días a todas y a todos. Recuerda que el año pasado cuando se dio una situación similar expresó cierta preocupación porque la información del Consejo Universitario es de carácter público y la idea de pasarse a *office*, un sistema bajo licencia, solo por esa razón no estaba de acuerdo de que eso fuera la solución. El problema no está ahí, en ese caso se hizo una investigación y espera que en este caso se haga.

Con respecto a lo planteado por el Dr. Carlos Araya Leandro tiene una conversación pendiente con el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y con el Mag. David Fallas Redondo, jefe de la Oficina Jurídica. Él (Dr. Germán Vidaurre Fallas) emitió una consulta directa a la Oficina Jurídica, la cual surge a raíz de la misma situación que se dio en el Consejo Universitario a principio de año, sobre una denuncia contra uno de los miembros del Órgano Colegiado, a fin de ver cómo funciona, qué situaciones son las que se presentan y tener ese asidero legal en ese sentido. Por lo tanto, no hay ningún trámite iniciado, gestión alguna o algo similar, solo aprovechó para consultar a su abogado, quien le indicó que no hay nada malo al ser una consulta y no existe ninguna gestión a la que se haya dado inicio. Reitera que responde a lo mismo que el Consejo Universitario valoró en enero sobre el tema.

Señala que es importante tener en cuenta que, si bien la información que hay en el Consejo Universitario, ya sea el oficio enviado por cualquier miembro o un dictamen de una comisión, es de carácter público, existen procedimientos por los cuales se puede acceder a esa información y en derecho esa costumbre (se disculpa si utiliza mal el concepto) se relaciona con el concepto del “fruto del árbol enfermo”, es decir, si la información no se obtiene de una forma correcta (siguiendo los canales debidos). Como dijo el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, en este caso debió existir una solicitud expresa al Consejo Universitario, en términos legales la información obtenida no funciona, pues es una prueba que pierde validez porque no se obtuvo de la forma correcta. Eso debe considerarse en cualquier acción que se genere posteriormente y la persona que utiliza esa fuente está perdiendo el valor o validez legal que pueda tener.

Explica que como Consejo Universitario están obligados a dar la información, pero debe canalizarse de la forma correcta por medio de una solicitud.

LA M. Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO solicita, en ese caso en particular, no perder de vista que el dictamen compartido antes de la publicación no fue el final que se conoció en el plenario, ese es un tema importante y por eso se genera esta situación. En la sesión del plenario, introdujeron algunos elementos a un considerando, se pudo haber cambiado de alguna forma el acuerdo, pudo haber otros cambios, por lo tanto, compartir preliminarmente un documento que no es la versión final genera ese tipo de situaciones.

Opina que si bien la información es pública, en este caso en especial está claro en el *Reglamento del Consejo Universitario* de que es privada hasta que no salga del plenario al día siguiente de aprobado o rechazado; como ocurrió en este caso con el dictamen, se hace público, por lo que a la persona que la necesite y la pide se le da sin ningún problema. No obstante, ese documento estaba bajo un fuero que debía respetarse y no fue así. Ese es el tema más delicado, por lo cual, está presentando la moción particular de investigación.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS considera que se ha convertido en un tema muy preocupante, pues como miembros del Órgano Colegiado temen lo que está sucediendo. Cree que el Dr. Carlos Palma Rodríguez tiene razón en que deberían solicitar un derecho de respuesta al Semanario *Universidad*, en el cual se indique la posición real del Órgano Colegiado y la preocupación de lo que está pasando, pues se están conociendo asuntos sin ser debidamente discutidos en el plenario.

Reitera que el derecho de respuesta debería ser con un pronunciamiento, porque cuando son entrevistados al final se desconoce qué colocarán en la noticia o cómo interpretarán la información, incluso, a veces, sacan de contexto los comentarios. Cree que todos estarían de acuerdo en realizar la investigación correspondiente.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

A las nueve horas y dos minutos, se retira la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA aclara que se colocará el sombrero de periodista para que los miembros del Consejo Universitario interpreten de la mejor manera posible lo que dirá.

Hace mucho tiempo tuvo que defender al *Diario Extra* en una investigación solicitada en contra de ese periódico, porque obtuvo información que el Gobierno en ese momento consideraba privilegiada, al punto que se les solicitó a los aparatos represivos del Estado que investigaran a ciertos periodistas del *Diario Extra*, para determinar la relación entre el periodista, el medio de comunicación y la fuente origen de la filtración de la información que obtuvo el periódico.

Explica que, como se comprenderá, eso de alguna u otra manera está dentro de un fuero que protege al medio de comunicación, no así, de la entrada, del portón del periódico para afuera, pues es otro fuero diferente y no desea que cayeran en eso. Si van a solicitar que hagan una auditoría forense, debería ser única y exclusivamente dentro de los funcionarios y las funcionarias del Consejo Universitario, pero la auditoría no debería extenderse hacia el punto a partir del cual un periodista del Semanario *Universidad* obtiene información, esa es la primera aclaración. Si es en esos términos, no lo votaría y lo denunciaría como una persecución a la prensa; por eso dijo que se ponía el sombrero de periodista, porque si algo va a defender es la libertad de prensa. Reitera que si esos son los términos no van a contar con su voto y sí con su denuncia.

Comenta que si es en los términos que plantea la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, que deben investigar cómo sale la información del Consejo Universitario hacia terceros, entonces, sí votará esa moción. Le parece una barbaridad que se esté generando información no confiable para terceros, la cual termina tergiversando la realidad de alguna u otra manera y ese fue el caso ocurrido la semana pasada, pues lo habían compartido extramuros y coincide con todos en las conversaciones que sostuvieron.

Manifiesta que, en cierta manera, le comunicó al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, cuando le comentó la nota que había enviado al Semanario *Universidad*, que tal vez no fue un oficio afortunado, porque de previo debieron haber tenido esa conversación sobre los términos en los que el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera dirigiría la nota.

Respeto la potestad que tiene el Director del Consejo Universitario de haberla enviado y el contexto en el cual se envió, pero, de alguna manera, la forma en la que se plantea el tema o cómo se explica al Semanario *Universidad* no es de la mejor manera y, como periodista, hubiera buscado tener otra referencia a la planteada. No obstante, entiende el momento y la coyuntura, por lo tanto, queda decir: “no me gustó, pero ni modo tengo que vivir con el texto que se planteó”. Agrega que si él (Lic. William Méndez Garita) fuera el Semanario *Universidad* y periodista de un medio, y recibe esa comunicación –continúa con el sombrero de periodista–, no respondería, porque no está obligado a hacerlo, ahí es donde hay un fuero particular del

medio de comunicación con respecto a lo que publica y el origen de la publicación; lo mismo ocurre con el periodista o la periodista que publicó la noticia la semana pasada, hay fuero de publicación que le permite a él o ella la libertad de publicar sea cierto o no lo dicho.

Explica, desde el punto de vista didáctico, que el medio de comunicación, según sus propios parámetros deontológicos determina cómo atender cada caso de las publicaciones de forma individualizada e independiente, si toma alguna corrección o no, si hace una publicación correctiva o no.

Cree que fue la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas la que lo planteó, en realidad no es un derecho de respuesta, sino un derecho de aclaración con respecto a la publicación que se generó. Le parecería importante que el Consejo Universitario haga una nota diciendo en dónde la información no fue exacta o verídica, y que teniendo los antecedentes que la Comisión había determinado y lo que se aprueba posteriormente, evidencia un desfase o una realidad informativa distinta a la realidad real; es decir, había una realidad periodística y una realidad dentro de la Comisión y del Consejo Universitario que era muy diferente.

Considera oportuno hacer la nota aclaratoria con respecto a la publicación de cara a que, como lo señalan los compañeros del Consejo Universitario, la expectativa que se pudo haber generado en alguna parte de la comunidad fue a partir de una información que no necesariamente era corroborable en ese momento.

A las nueve horas y seis minutos, se incorpora la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS refiere que la nota aclaratoria le parece lo más adecuado, porque queda estable y no puede ser intervenida por las personas periodistas; entonces, desde su perspectiva, sería la posición oficial, por tanto, lo más conveniente.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS comparte la posición del Lic. William Méndez Garita con respecto a la nota: si estuviera en el lugar del Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, no la habría mandado en esos términos. Entiende que las fuentes son confidenciales y ellos tienen ese fuero. El año pasado o el antepasado pasaron por una situación similar, en la cual tuvieron a la magistra Laura Martínez Quesada en el plenario y, en ese momento, su cuestionamiento era en el sentido de la objetividad, es decir, cómo asegurar esa objetividad. En ese entonces, discutían sobre algunas notas que se publicaban, las cuales institucionalmente podrían afectar; por ejemplo, estaban en medio de la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y salió una carta que era un ataque al Gobierno, con una posición un poco retadora, decían que la reacción del Gobierno sería contraproducente. Recuerda que la magistra Laura Martínez Quesada les hablaba sobre la objetividad.

Agrega que la experiencia enseñada por los años es que cuando se dice que es muy objetivo, probablemente, no lo es y trata de autoconvencerse de mantener una posición en ese sentido. Eso es lo que le preocuparía (en aquel momento él, Dr. Germán Vidaurre Fallas, lo expresó), se le había preguntado a la magistra Laura Martínez Quesada y siente que las posiciones no son totalmente objetivas.

Menciona que no pueden pedirle ese tipo de información. Además, la investigación que deben hacer es dentro del seno del Consejo Universitario, con la filtración del caso de la Comisión de Asuntos Jurídicos e igual que lo acontecido el año pasado y lo que está ocurriendo con asuntos hacia los miembros del Órgano Colegiado, tiene que ir en ese sentido o una que otra instancia dentro de la Universidad pueda verse involucrada en ese sentido.

De su parte, entiende que el Semanario *Universidad* y el periodista tiene ese fuero, esa protección. No obstante, debería haber un espacio donde un periodista responda cuando lo que genera es información falsa o errónea, o hay falta de corroboración, por ejemplo, con las asesorías legales, aunque no firman los

dictámenes finales que se emiten. También, en el caso del Consejo Universitario o en la Rectoría, debe haber un espacio con un tipo de validez, un tribunal ético o algo similar donde se pueda valorar, porque si bien tiene toda la libertad de hacerlo, esa noticia induce a error a la comunidad y, en ese sentido, hay una responsabilidad por la que sí deberían velar.

Considera que es función de la dirección o la jefatura del Semanario *Universidad* velar por la validez y veracidad de la información que están publicando, y es diferente en esa parte; su persona hubiera dirigido una pregunta en ese sentido.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA explica que procederá en dos líneas: una, realizar el oficio aclaratorio sobre las imprecisiones, que evidentemente están plasmadas en el artículo del Semanario *Universidad*, y, por otro lado, tomar el acuerdo en los términos que leerá y deberían ampliar la redacción. Da lectura a la propuesta de acuerdo:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que realice una investigación forense informática, para determinar lo acontecido con la divulgación de información relativa al dictamen CAJ-2-2024 previo a su conocimiento y análisis en el plenario de este Órgano Colegiado.

Seguidamente solicita al plenario entrar a una sesión de trabajo.

****A las nueve horas y doce minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da lectura a la propuesta de acuerdo para consideración del plenario, que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que:

- a) Realice una investigación forense informática, en todas las unidades u oficinas administrativas que tienen acceso a la documentación mediante el Sistema de Gestión Documental Institucional (SIGEDI) y en la Intranet del Consejo Universitario, para determinar lo acontecido con la fuga de información relativa al Dictamen CAJ-2-2024, previo a su conocimiento y análisis en el plenario de este Órgano Colegiado. Lo anterior respetando el fuero periodístico y la libertad de prensa.
- b) Realice una investigación forense informática, en todas las unidades u oficinas administrativas que tienen acceso a la documentación mediante el Sistema de Gestión Documental Institucional (SIGEDI) y en la Intranet del Consejo Universitario, para determinar lo acontecido con la fuga de información relativa al oficio CU-211-2024.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Dr. Carlos Araya Leandro, Lic. William Méndez Garita, Br. Noelia Solís Maroto, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que:

- a) Realice una investigación forense informática, en todas las unidades u oficinas administrativas que tienen acceso a la documentación mediante el Sistema de Gestión Documental Institucional (SIGEDI) y en la Intranet del Consejo Universitario, para determinar lo acontecido con la fuga de información relativa al Dictamen CAJ-2-2024, previo a su conocimiento y análisis en el plenario de este Órgano Colegiado. Lo anterior respetando el fuero periodístico y la libertad de prensa.
- b) Realice una investigación forense informática, en todas las unidades u oficinas administrativas que tienen acceso a la documentación mediante el Sistema de Gestión Documental Institucional (SIGEDI) y en la Intranet del Consejo Universitario, para determinar lo acontecido con la fuga de información relativa al oficio CU-211-2024.

ACUERDO FIRME.

****Se retoma la transmisión de la sesión****

ARTÍCULO 4

Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, se refiere a los siguientes asuntos:

Circulares

g) Cronograma para la formulación del presupuesto institucional 2025

La Rectoría emite la Circular R-5-2024, mediante la cual comunica que, en la sesión n.º 6782, artículo 3, celebrada el 5 de marzo de 2024, el Consejo Universitario aprobó el cronograma para la formulación del presupuesto institucional. Para dicho proceso, se ha habilitado el sistema SIPPRES del 1.º al 26 de abril del presente año, a fin de que las unidades puedan formular su plan anual operativo y la distribución en objetos de gasto de su presupuesto ordinario para 2025. La Rectoría informa que aún existen diversos factores inciertos que repercuten en la situación presupuestaria y financiera de la Institución, dentro de los que destaca la definición del monto del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) para el 2025, a la espera del comienzo de las negociaciones en la Comisión de Enlace); aunado a un comportamiento deflacionario durante el 2023 y al cierre del primer bimestre de 2024. Sin embargo, con el fin de evitar perjuicios a las unidades ejecutoras y conscientes de las restricciones a las que han sido sujetas en los últimos años, la Administración determina para este año un crecimiento del presupuesto ordinario (flexible) del 1%, para el caso de las unidades ejecutoras de la Sede Rodrigo Facio. Asimismo, reconociendo el rol de la regionalización en el cumplimiento del propósito institucional y manteniendo el compromiso por fortalecerla, se establece un crecimiento de un 2% en el presupuesto ordinario de las Sedes Regionales.

Copia CU

h) Consultas sobre sesiones del Consejo Asesor de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva

El Sr. Sergio Zúñiga Ruiz, periodista, envía copia de las notas SZR-11-2024 y SZR-12-2024, ambas dirigidas a la dirección de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (ECCC) y a la coordinación del

proyecto ED-2477: Programa de Educación Continua y Permanente de la ECCC, en las que remite una serie de consultas sobre las actas, grabaciones y convocatorias de las sesiones del Consejo Asesor del proyecto en mención.

i) Estudio de auditoría denominado “Auditoría Operativa-Posgrado de Especialidades Médicas”, realizado por la Oficina de Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) remite copia del oficio OCU-R-058-A-2024, dirigido a la Rectoría, en el cual informa que envió el estudio de auditoría denominado “Auditoría Operativa – Posgrado de Especialidades Médicas”, OCU-R-037-2024, en el que se analiza la prórroga firmada para el año 2024 del Convenio entre la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y la Universidad de Costa Rica en especialidades médicas. Al respecto, la OCU advierte que el convenio a la letra dice: “El plazo de la prórroga acordado en este año se encuentra condicionado al establecimiento de las nuevas disposiciones determinadas por la Caja para regular los aspectos propios de la actividad académica desarrollada en sus instalaciones, por ende, de concurrir de previo al cumplimiento del plazo esas condiciones, este acuerdo de prórroga perderá vigencia”. Esta situación pone en estado de indefensión a la Universidad, ante la incertidumbre de cuándo se generarán estos cambios y cuáles serán las condiciones en que será posible seguir desarrollando actividades académicas en instalaciones de la CCSS. Conforme a lo anterior, la OCU sugiere que, con la asesoría jurídica que corresponda, se analice la prórroga vigente a la luz del convenio firmado, con el fin de que la Institución establezca las acciones y estrategias que considere pertinentes a efecto de garantizar el servicio educativo que se requiere para el desarrollo de las especialidades médicas y la seguridad social que el país necesita.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que conversó con el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, quien le dio la atención expedita y, tal vez, en breve, presente las observaciones en relación con la advertencia hecha por la Oficina de Contraloría Universitaria, además, indica que profundizaron en la sesión pasada de la Comisión Especial.

Continúa con la lectura.

j) Documentos con información referente a los ceses de funciones tramitados desde el 1.º de enero de 2021 a febrero de 2024

La Oficina de Recursos Humanos remite copia del oficio ORH-1471-2024, dirigido a la Rectoría, en el que, en respuesta al documento R-1524-2024, envía los archivos que contienen información referente a los ceses de funciones tramitados desde el 1.º de enero de 2021 a febrero de 2024, así como el archivo con los movimientos tramitados para cambio de pasos, ascensos en régimen académico y nuevos nombramientos en puestos de elección. Asimismo, manifiesta que esta información ya fue trasladada a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU).

k) Documentos con información de las personas funcionarias cesadas desde el 1.º de enero de 2021 a febrero de 2024 y datos sobre movimientos de personal

La Oficina de Recursos Humanos remite copia del oficio ORH-1475-2024, dirigido a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), mediante el cual traslada, en respuesta al documento OPLAU-159-2024, los archivos que contienen la información relacionada con las personas funcionarias universitarias cesadas desde el 1.º de enero de 2024 y el reporte con los movimientos de cambio de pasos académicos, ascensos en régimen académico y nombramientos por elección. Asimismo, comunica que dicha información ya había sido remitida al M. Sc. Alberto Chacón Quesada, funcionario de OPLAU, vía correo electrónico.

II. Solicitudes

l) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Dr. Carlos Araya Leandro, miembro del Consejo Universitario, envía el oficio CU-630-2024, mediante el cual solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones y otras actividades de este Órgano Colegiado que se celebren el jueves 11 de abril, media jornada por la tarde, y el viernes 12 de abril del presente año, en jornada completa. Lo anterior, con el objetivo de solicitar vacaciones para atender asuntos personales.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA solicita al Dr. Carlos Araya Leandro retirarse del plenario.

*****A las nueve horas y veintiocho minutos, se retira el Dr. Carlos Araya Leandro. *****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA pregunta a los miembros si tienen alguna observación o consulta. Al no haber, somete a consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

El Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Araya Leandro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el jueves 11 de abril, en la tarde, y el viernes 12 de abril del presente año, lo anterior con el fin de disfrutar de vacaciones.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Lic. William Méndez Garita, Br. Noelia Solís Maroto, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya Leandro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Araya Leandro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el jueves 11 de abril, en la tarde, y el viernes 12 de abril del presente año, lo anterior con el fin de disfrutar de vacaciones.

ACUERDO FIRME.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA continúa con la lectura.

*****A las nueve horas y veintinueve minutos, se incorpora el Dr. Carlos Araya Leandro. *****

III. Seguimiento de acuerdos

m) Designación de representante ante la Comisión Dictaminadora del Premio Rodrigo Facio Brenes 2024

La Facultad de Ciencias comunica, mediante el oficio FC-274-2024, que se ha designado al Dr. Gabriel Macaya Trejos, docente de la Escuela de Química, como representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión Dictaminadora para el Premio Rodrigo Facio Brenes 2024.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que aún está a la espera de la información que remitan las áreas de Salud e Ingeniería.

Continúa con la lectura.

n) Encargo de la sesión n.º 6546-01

La Rectoría envía el oficio R-1864-2024, mediante el cual remite los documentos ViVE-605-2024 y ORI-846-2024, con el informe de las acciones realizadas para atender el encargo 2, inciso 2.3, artículo 1, de la sesión n.º 6546, mencionado en el Oficio CU-295-2024, que indica: “2. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil: 2.3 Revisar, dentro de un año, la aplicación del promedio simple en este mecanismo de estudio, con base en las experiencias obtenidas a partir de su implementación y otros criterios pedagógicos”.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que el oficio está siendo revisado por la Unidad de Estudios para valorar el cumplimiento del encargo.

Continúa con la lectura.

ñ) Encargo de la sesión n.º 6775-10

La Rectoría envía el oficio R-1889-2024, mediante el cual remite el documento ViVE-641-2024, en el que se envía un informe en atención al encargo 1, del artículo 10, de la sesión n.º 6775, que indica: “Solicitar a la Administración que por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil analice el establecimiento de una matrícula preferencial para personas embarazadas y estudiantes que son padres o madres de menores de quince años, en pregrado y grado, e informe a este Órgano Colegiado en un plazo de tres meses sobre esta propuesta”.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA comenta que la Unidad de Estudios está valorando los documentos remitidos.

Continúa con la lectura.

o) Encargo de la sesión n.º 6663-07

La Rectoría envía el oficio R-1868-2024, mediante el cual remite la carta OBS-476-2024, con el documento “PIACS-UCR. Protocolo institucional para el abordaje integral del comportamiento suicida e intento de suicidio en la Universidad de Costa Rica”, en atención al encargo 2, inciso a), del artículo 7, de la sesión n.º 6663, mencionado en el oficio CU-283-2024, que indica: “2. Solicitar a la Rectoría que: a) Actualice de manera prioritaria el Protocolo de atención integral a personas de la comunidad universitaria con urgencias psicoemocionales y remita una copia al Órgano Colegiado a más tardar el 31 de marzo de 2023”.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA considera importante, antes de dar por cumplido este encargo, verificar si se remitió este protocolo para la validación del Ministerio de Salud, el cual es uno de los pasos que se deben realizar; ya enviaron esa consulta a la Rectoría.

Continúa con la lectura.

p) Cumplimiento de encargo

El Dr. Carlos Palma Rodríguez, coordinador de la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE), envía el oficio CAE-7-2024, mediante el cual comunica que la CAE analizó el encargo 3, artículo 7, de la sesión n.º 6587 del Consejo Universitario, celebrada el 26 de abril de 2022, y acordó recomendar dar por cumplido dicho encargo, que a la letra dice: “3. Solicitar a la Administración que, en alianza con la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, realice estrategias continuas de comunicación sobre los alcances del Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado”.

q) Encargo de la sesión n.º 6589-07

La Rectoría envía el oficio R-1858-2024, en el cual remite los documentos VRA-138-2024, de la Vicerrectoría de Administración, y OAF-776-2024, de la Oficina de Administración Financiera (OAF), con información sobre las acciones para cumplir con el encargo 2, inciso a), artículo 7, de la sesión n.º 6589, celebrada el 3 de mayo de 2022, el cual, a la letra, indica: “2. Solicitar a la Administración: a) Tomar las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en la Ley fortalecimiento de las finanzas públicas n.º 9635, en relación con la implementación de las Normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP), las cuales, según dicha legislación, deben implementarse en la Universidad a partir del 1.º de enero de 2023”.

Al respecto, la OAF detalla una serie de acciones realizadas durante los últimos meses, las cuales incluyen la revisión del documento de diseño y levantamiento de observaciones, dudas y consultas por parte de la Universidad; sesiones de trabajo para atender observaciones al documento de diseño, matriz de ajustes e identificación de brechas; firma del documento de análisis de brechas, el documento de cumplimiento de NICSP y el documento de integraciones; sesiones semanales de la Comisión de Seguimiento ERP, y demás acciones paralelas que dicha oficina desarrolla.

r) Encargo de la sesión n.º 6544-06

La Rectoría envía el oficio R-1884-2024, mediante el cual remite los documentos ViVE-638-2024 y OO-116-2024, en los que se brinda un informe de las acciones realizadas para atender el encargo 2, inciso 2.3, artículo 6, de la sesión n.º 6544, mencionado en el Oficio CU-285-2024, que indica: “2. Solicitar a la Administración: 2.3. Gestionar por medio de las instancias competentes que todas las unidades académicas de la Universidad puedan identificar aquellas carreras que por su dinámica (compra de instrumentos, materiales, equipo, realización de giras, entre otros) tienen costos elevados que deben ser conocidos previamente por la población estudiantil durante el proceso de orientación vocacional”.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que se traslada a la Unidad de Estudios para valorar el cumplimiento del encargo.

Continúa con la lectura.

s) Encargo de la sesión n.º 6453-11

La Rectoría envía el oficio R-1987-2024, mediante el cual remite el documento VD-987-2024, con el informe final de la Comisión para el Estudio de la Permanencia Estudiantil, en atención a los encargos del punto 3, incisos a y b, y del punto 4, artículo 11, de la sesión n.º 6453, mencionados en el oficio CU-204-2024, que indican: “3. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Vicerrectoría de Investigación que, conjuntamente en coordinación con las unidades académicas y el Instituto de Investigación en Educación, contribuyan a: a) Elaborar propuestas y acciones a corto, mediano y largo plazo para implementar medidas orientadas a: i. Elaborar un plan de trabajo institucional para las unidades académicas para apoyar y fortalecer las iniciativas y los estudios de seguimiento a la permanencia de su población estudiantil, con proyecciones de alcance general; ii. desarrollar las capacidades de las Unidades Académicas e institucionales para el seguimiento y la permanencia del alumnado, así como su graduación; iii. impulsar a mediano plazo la toma de decisiones pertinentes en los planes de estudios para la mejora constante de la oferta académica, con base en los estudios y reflexiones realizadas por las unidades académicas en conjunto con las instancias involucradas. b) Presentar ante el Consejo Universitario un informe, en el mes de diciembre del año 2021, sobre las acciones efectuadas y otro informe de seguimiento en el mes de diciembre del año 2023. 4. Apoyar las gestiones tendientes a facilitar la implementación de lo dispuesto en los puntos 2 y 3 de este acuerdo y declararlo como proyecto prioritario en las unidades académicas e instancias involucradas de la Institución”.

t) Encargo de la sesión n.º 6453-11

La Rectoría envía el oficio R-1879-2024, mediante el cual remite el documento VI-2051-2024, con un listado de proyectos, programas y actividades que, del año 2022 al 2024, se han inscrito con temas relacionados con la permanencia académica, en atención a los encargos del punto 3, incisos a y b, y del punto 4, artículo 11, de la sesión n.º 6453, mencionados en el oficio CU-204-2024, que indican: “3. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Vicerrectoría de Investigación que, conjuntamente en coordinación con las unidades académicas y el Instituto de Investigación en Educación, contribuyan a: a) Elaborar propuestas y acciones a corto, mediano y largo plazo para implementar medidas orientadas a: i. Elaborar un plan de trabajo institucional para las unidades académicas para apoyar y fortalecer las iniciativas y los estudios de seguimiento a la permanencia de su población estudiantil, con proyecciones de alcance general; ii. desarrollar las capacidades de las Unidades Académicas e institucionales para el seguimiento y la permanencia del alumnado, así como su graduación; iii. impulsar a mediano plazo la toma de decisiones pertinentes en los planes de estudios para la mejora constante de la oferta académica, con base en los estudios y reflexiones realizadas por las unidades académicas en conjunto con las instancias involucradas. b) Presentar ante el Consejo Universitario un informe, en el mes de diciembre del año 2021, sobre las acciones efectuadas y otro informe de seguimiento en el mes de diciembre del año 2023. 4. Apoyar las gestiones tendientes a facilitar la implementación de lo dispuesto en los puntos 2 y 3 de este acuerdo y declararlo como proyecto prioritario en las unidades académicas e instancias involucradas de la Institución”.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que se traslada a la Unidad de Estudios para valorar el cumplimiento.

Continúa con la lectura.

u) Encargo de la sesión n.º 6164-06

La Rectoría envía el oficio R-1850-2024, mediante el cual remite el documento R-1507-2024, de la asesoría legal de la Rectoría, en el que se ofrece un informe de las acciones realizadas para atender el encargo 4, artículo 6, de la sesión n.º 6164, el cual, a la letra, indica: “4. Solicitar a la Rectoría que informe, periódicamente, a este Órgano Colegiado sobre los avances y negociaciones realizadas con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), en el marco de la resolución DN-R-153-02- 2018, referente al contrato n.º 170-06-2015”.

Al respecto, en el oficio se detallan algunos elementos de importancia, como antecedentes del asunto, y se informa que las últimas gestiones realizadas por la Rectoría han estado relacionadas con el acuerdo de rescisión de la compra directa entre la Universidad y el ICODER. El proceso se perfeccionó el 6 de octubre de 2023, cuando el ICODER envió un correo electrónico adjuntando el acuerdo de rescisión con las firmas completas. Posteriormente, el 17 de octubre de 2023, la Rectoría emitió el R-6612-2023, notificando al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) y a la Oficina de Administración Financiera (OAF) sobre la firma de este acuerdo. En esta comunicación, la Rectoría también solicitó llevar a cabo las coordinaciones necesarias para liquidar los trámites pendientes relacionados con la rescisión. Actualmente, les corresponde a las instancias inferiores proceder con los trámites de ejecución restantes.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que, para valorar el cumplimiento, se traslada a la Unidad de Estudios.

Continúa con la lectura.

v) Encargo de la sesión n.º 6453-11

La Rectoría envía el oficio R-1883-2024, mediante el cual adjunta el documento VD-707-2024, de la Vicerrectoría de Docencia, en el que se brinda un informe sobre las acciones efectuadas en atención a los encargos del punto 3, incisos a) y b), y el punto 4, artículo 11, de la sesión n.º 6453, acerca de los procesos de permanencia y promoción del estudiantado en la Universidad. Al respecto, señala que se han realizado las siguientes gestiones: 1) La estrategia integral para promover la apertura de cupos y democratizar el acceso a la educación superior estatal, acción que también se ha acompañado del traslado de plazas docentes a las sedes regionales de forma permanente. 2) La Vicerrectoría, a través de Estudios de Pertinencia y Factibilidad Administrativa en las sedes regionales para efectos de desconcentrar y descentralizar carreras, se ha ocupado de diagnosticar los aspectos relacionados con la retención y la permanencia. 3) En casos de atención especial de permanencia, ha implementado en forma individualizada planes remediales, cuyo propósito es brindar las acciones necesarias y posibles para estudiantes con alta permanencia en las carreras, de tal manera que, en un tiempo determinado (plazo del plan), puedan graduarse satisfactoriamente. 4) Debido a que el tema de la permanencia y la retención estudiantil es multifactorial, desde la Vicerrectoría de Docencia también se ha impulsado el estudio y la investigación académica para determinar los elementos que inciden sobre ambos aspectos. En concreto, le interesa conocer cuáles son aquellas causas que dependen de la Universidad y cuáles son las respuestas institucionales requeridas para atenderlas.

w) Encargo de la sesión n.º 6531-06

La Rectoría envía el oficio R-1855-2024, mediante el cual remite los documentos VRA-1259-2024 y ORH-1163-2024, con información sobre las acciones realizadas para cumplir con el encargo 1, específicamente el transitorio 1, artículo 6, de la sesión n.º 6531, que indica: “TRANSITORIO n.º 1. A partir de la aprobación de la reforma del artículo 20 del Reglamento de Régimen académico y servicio docente, la Vicerrectoría de Administración tendrá un plazo máximo de: tres meses para emitir la orientación técnica requerida con el fin de que las unidades académicas efectúen la asignación del tipo de nombramiento del personal docente interino, seis meses para efectuar las modificaciones pertinentes en el informe de pago salarial, doce meses para realizar el proceso inicial de desarrollo del sistema informático de reclutamiento y selección docentes, proceso que contempla, entre otras acciones, el levantamiento de requerimientos y la revisión del Sistema de Reclutamiento y Selección (SIRYS), utilizado para la contratación del personal administrativo, modificaciones o programaciones necesarias, según corresponda”.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que se traslada a la Unidad de Estudios, para verificar el cumplimiento del acuerdo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS dice que el encargo tiene relación con los acuerdos presentados en la reforma al artículo 20 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, algunos de los cuales iban dirigidos a la Vicerrectoría de Administración para establecer el sistema de reclutamiento y otros a la Vicerrectoría de Docencia.

Explica que dentro de los asuntos establecidos estaban las prácticas o las acciones por tomar para reducir el interinato, por ejemplo, sacar a concurso las plazas vacantes propias del presupuesto de la relación de plazas de cada unidad académica. Solicita al Consejo Universitario poner atención, por ejemplo, en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, porque, por un lado, está la idea de sacar a concurso esas plazas vacantes de las unidades académicas, y, por otro, la cantidad de personas interinas que no están nombradas en plazas vacantes y ya tienen una estabilidad impropia.

Agrega que parte de las acciones que deben tomar y se han asociado a otros asuntos es la conversión de esos fondos de apoyo que tiene el fondo 881, para consolidarse en plazas en las unidades académicas. Ya han visto algunos movimientos en esa línea, por ejemplo, en algunas plazas docentes para sedes regionales

y en el sector administrativo lo anunciaron hace poco. Sin embargo, es importante poner atención a ese otro movimiento, porque la idea de la Vicerrectoría de Docencia era que para el 2026, cuando todas las plazas hayan salido a concurso (era un plan que se había establecido), se redujera considerablemente (en algunos momentos se había hablado de llegar a 15 %, 25 % y 35 %) el interinato. No obstante, no está seguro de esos números y, aun así, quedarían personas que no están ocupando plazas vacantes propias de la unidad y que deben atender. Entiende que es una situación compleja por la época en la cual están, pero el acuerdo era darles una estrategia de cómo se iban a atender esas situaciones.

Sabe que se han venido reduciendo esas partidas asociadas a la 881 y que en algunas partes es considerable la reducción. Además, hablaban de pasar de cuatro mil millones de colones aproximadamente a unos dos mil y resto de millones de colones, pero eso debe traducirse en nuevas plazas, y no se sabe dónde está quedando eso y cómo se atiende ese encargo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que le dará seguimiento al tema.

Continúa con la lectura.

IV. Asuntos de comisiones

x) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Estudiantiles

- **Modificación al artículo 22 del *Reglamento de régimen académico estudiantil* para incorporar un nuevo inciso, según lo propuesto en el oficio CU-1648-2023.**

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- **Modificación Presupuestaria n.º 1-2024.**
- **Modificación Presupuestaria n.º 3-2024.**

Comisión de Asuntos Jurídicos

- **Recurso de apelación subsidiaria de dos artículos presentado por el Sr. Sergio Edgar Villena Fiengo.**

Comisión de Docencia y Posgrado

- **Valorar la eliminación del inciso m) del artículo 2 y del artículo 19 del *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, según el oficio Vive-2690-2023.**

V. Asuntos de la Dirección

y) Excitativa de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica en relación con ataques recibidos

La Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica emite el oficio FCPU-CP-03-2024 en el cual reitera su defensa de la institucionalidad democrática, régimen social de Derecho, los valores costarricenses; y el aporte de la ciencia y la técnica en la objetividad rigurosa que debe prevalecer en la discusión de los temas país e indica que las declaraciones del señor Presidente de la República y algunos miembros de su gabinete no son de recibo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que antes de pasar al último punto de Asuntos de Dirección, relacionado con el análisis preliminar de los proyectos de ley, recibió una solicitud

por parte de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU) para leer una excitativa firmada por la presidenta de esa instancia y dirigida a la comunidad en general acerca de ataques que están recibiendo, la cual, a la letra, dice:

La Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU) reitera su defensa a la institucionalidad democrática, régimen social de Derecho, los valores costarricenses; y el aporte de la ciencia y la técnica en la objetividad rigurosa que debe prevalecer en la discusión de los temas país.

Las lamentables declaraciones del señor Presidente de la República y algunos miembros de su gabinete, irrespetuosas en su forma y que fomentan la desinformación de la ciudadanía, no son de recibo, pues distan de los valores costarricenses y reflejan poca capacidad argumentativa para el debate objetivo, crítico, pensado, técnico y científico cuyo fin debe ser el progreso y no la autocracia. (...)

Nos solidarizamos con el Colegio de Abogados y Abogadas, impulsor de la independencia judicial, y con el Colegio de Periodistas y Profesionales de la Comunicación, promotor de las libertades públicas de prensa, información, expresión, opinión y rectificación; nuevamente víctimas de tan penosos ataques por parte del Poder Ejecutivo durante la conferencia de prensa en Casa Presidencial ayer 3 de abril del año en curso.

(...)

Hacemos un llamado vehemente al respeto y al sano debate democrático. Repudiamos enérgicamente toda ofensa o descalificación hacia los colegios profesionales y a sus agremiados, quienes anteponen la ética, la ciencia y el conocimiento por encima de cualquier interés o color político. (...)

El diálogo respetuoso es indispensable para la creación conjunta de soluciones innovadoras apegadas a la ciencia, la técnica, la ética, el respeto a la institucionalidad y al Estado de Derecho para enfrentar los desafíos y problemáticas actuales. Los procesos responsables y participativos enriquecen la gestión del Gobierno y fortalece la democracia costarricense. (...)

Recordemos lo que decía el escritor español Ramiro Maesztu: “la ventaja sobre la democracia sobre las demás formas de gobierno es que no hay en la democracia una casta interesada en sofocar el pensamiento para que no se la discuta”.

Indica que da por cumplida la solicitud hecha por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica.

Seguidamente, cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA contextualiza en relación con el oficio que envía la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, para efectos de los miembros del Consejo Universitario, la comunidad universitaria y los datos históricos.

Menciona que la semana pasada la magistra Yanancy Noguera Calderón, presidenta del Colegio de Periodistas de Costa Rica, fue convocada por la Comisión que investiga los contratos de publicidad del Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART) del Canal 13. En esa oportunidad, otra periodista, cuyo nombre no quiere citar, se dio a la tarea de atacar con insinuaciones lamentables no solamente a la presidenta del Colegio de Periodistas de Costa Rica, sino también a las personas periodistas.

Comenta que, además, en una conferencia de prensa en la que participan importantes funcionarios de la actual Administración hacen un ataque directo, una falacia, a la persona, al Colegio de Periodistas de Costa Rica y a la presidenta tanto por defender la libertad de expresión, la libertad de los medios de comunicación, como por criticar y cuestionar los contratos de publicidad que otorga el SINART a ciertos medios de comunicación del país.

Lamentablemente (está grabado y han circulado en las redes sociales), esas declaraciones de importantes funcionarios del Poder Ejecutivo son un ataque al Colegio y hay un trasfondo de cuestionamiento a los colegios profesionales. Como la cereza en el pastel, un funcionario del gobierno, del cual tampoco mencionará el nombre, termina diciendo que los jueces de la república por ser miembros del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica dictan las sentencias acomodadas a esa circunstancia. Evidentemente, la situación se sale del control, de los parámetros de respeto y diálogo que deben existir, pues los colegios profesionales son tipos de instituciones del país, todas creadas por ley, que cumplen objetivos específicos en cada una de las ramas.

Considera que todos los miembros del Consejo Universitario pertenecen a un colegio profesional, y espera que la Br. Noelia Solís Maroto y el Sr. Samuel Víquez Rodríguez pronto estén incorporados a cada uno de sus colegios profesionales.

Agrega que la FECOPROU hizo una sesión de emergencia el miércoles de la semana pasada (3 de abril de 2024), la cual terminó cerca de las 11 p. m., para analizar y procurar emitir ese criterio, que se dio a conocer el jueves. No introdujo el tema en el Informe de Dirección la semana pasada en virtud de que tenían el acuerdo de darle prioridad al recurso que se dio por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual les llevó bastante tiempo; por lo tanto, cumplió con el acuerdo de trasladar los temas que fueran de la FECOPROU y asuntos nacionales para un mejor momento.

Señala que dichosamente la FECOPROU emitió el comunicado e informó al Consejo Universitario para que comprenda la serie de conflictos de los colegios profesionales. Estos se suman a los proyectos planteados por el Poder Ejecutivo, una y otra vez, para eliminar potestades tan importantes como la supervisión de los agremiados en el cumplimiento ético de sus funciones y los mecanismos de financiamiento de los colegios profesionales.

Agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera el espacio permitido para informar a la ciudadanía costarricense y a la comunidad universitaria la gran preocupación que tienen al respecto.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA responde al Lic. William Méndez Garita que es una preocupación conjunta.

Continúa con la lectura.

z) Análisis preliminar de proyectos de ley

Análisis preliminar de proyectos de ley CU-9-2024

- ***Ley de alfabetización marino-costera, Expediente n.º 24.041.***

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que el proyecto de ley tiene como objetivo fortalecer la educación marina y costera de la comunidad nacional y de manera particular la comunidad educativa costarricense en los niveles de educación preescolar, general básica, educación diversificada, educación superior y el ámbito no formal se está recomendando como unidad especializada para remitir la consulta a la Facultad de Educación, al Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología.

Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS sugiere consultar a la Facultad de Ciencias o a la Escuela de Biología, pues tienen toda la parte de interpretación ambiental y todos los proyectos que están desarrollando son de capacitación y educación a las comunidades en el tema de interpretación ambiental y generación de otras alternativas a la pesca; además de otros proyectos que han desarrollado.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que tomará nota.

Continúa con la lectura.

- ***Ley de reforma del artículo 1 del Decreto Ley n.º 65, de 30 de julio de 1888, y la creación de la zona de protección de los mantos acuíferos Barva, Colima 1, Colima y acuíferos inferiores, Expediente n.º 23.895.***

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA explica que el objetivo de este proyecto es establecer como zona acuífera las áreas asignadas de Barva y Colima 1, con el fin de fomentar una visión de gestión participativa del desarrollo microrregional con municipalidades, instituciones públicas, universidades, entidades privadas, organizaciones ambientales y comunales, mediante la incorporación de dichas áreas a los planes de ordenamiento territorial y al desarrollo sistémico de procesos de seguimiento.

Indica que para este proyecto se consultará a la Escuela de Biología y a la Escuela de Administración Pública.

Continúa con la lectura.

- ***Declaración de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Poás, Sarchí, Grecia y parte de Alajuela, Expediente n.º 24.018.***

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que el objetivo es declarar de interés público y de desarrollo turístico los cantones de Poas, Sarchí, Grecia y parte de Alajuela, con el fin de fomentar el turismo ecológico y comunitario, por ende, promover la reactivación económica de estas regiones. La consulta se realizará a la Sede Regional de Occidente y a la carrera de Turismo Ecológico.

Continúa con la lectura.

- ***Ley para la regulación de perros de asistencia, otros animales de trabajo, animales de apoyo emocional y animales de compañía, Expediente n.º 24.124.***

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA refiere que el objetivo del proyecto es establecer los lineamientos necesarios para la adecuada regulación del trabajo de interacción humana con perros de asistencia, y animales de trabajo, de apoyo emocional y de compañía. Asimismo, busca preservar la salud humana al promover el principio de un solo bienestar y reconocer el valioso aporte de los animales a la sociedad costarricense.

Comenta que se les consultaría a la Escuela de Psicología, a la Facultad de Medicina, al Programa de Posgrado en Estudios Interdisciplinarios sobre discapacidad y a la Escuela de Zootecnia.

Continúa con la lectura.

- ***Reforma de los artículos 105, 153, 155, 156, 157 y 158 del Código de Trabajo, Ley n.º 2 del 27 de agosto de 1943, Ley para el aumento de los días de vacaciones remuneradas al año, Expediente n.º 23.904.***

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que el proyecto pretende fortalecer el derecho al disfrute de los días de vacaciones anuales pagados, a través de las reformas de varios artículos del Código de Trabajo relacionados con la cantidad de días de vacaciones a los que la persona trabajadora tiene derecho. El objetivo con esto es mejorar tanto las condiciones laborales como el bienestar de las personas trabajadoras, y favorecer un círculo virtuoso con el turismo interno costarricense.

Se consultará a la Facultad de Ciencias Económicas, la Vicerrectoría de Administración, la Facultad de Derecho y a la Facultad de Ciencias Sociales.

Continúa con la lectura.

- ***Ley de estructuración del Fondo de Desarrollo de la provincia de Limón (Fodeli) Creer para crecer, Expediente n.º 23.711.***

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que el objetivo del proyecto es regular la estructura del funcionamiento de desarrollo de Limón a cargo de la Junta Administradora del Fondo de Desarrollo de Limón (FODELI). Se consultará a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Sede Regional del Caribe.

Continúa con la lectura.

- ***Ley para combatir la corrupción en las asociaciones solidaristas que realizan intermediación financiera, Reforma derivada del Caso Asebanacio, Expediente n.º 24.053.***

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que la iniciativa pretende establecer algunas medidas del combate a la corrupción en algunas asociaciones solidaristas que realizan labores de intermediación financiera; surgió a raíz de la investigación del posible uso irregular de los recursos públicos provenientes del traslado de prestaciones al 2011 del Banco Nacional de Costa Rica hacia la Asociación Solidarista del Banco Nacional. Esto a través de la reforma al artículo 17 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica* sobre los organismos fiscalizados y el artículo 4 de la *Ley de Asociaciones Solidaristas*.

Se consultará a la Facultad de Ciencias Económicas, a la Facultad de Derecho y a la Facultad de Ciencias Sociales.

Continúa con la lectura.

- ***Ley de creación de la plataforma digital de transporte público remunerado de personas en la modalidad de taxi. Reforma de los artículos 1, 7 y adición de un nuevo capítulo XI a la Ley reguladora del servicio público de transporte remunerado de personas en vehículos en la modalidad de taxi, Ley n.º 7969 del 22 de diciembre de 1999, Expediente n.º 24.066.***

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que este proyecto de ley busca explicitar la obligación para que el Consejo de Transporte Público, con el apoyo de una comisión especializada, establezca apoyo y brinde soporte a una plataforma tecnológica con altos estándares de calidad, para que garantice conectar a usuarios y taxistas con el fin de mejorar la competitividad de estos. De esta forma, se garantizarían los derechos de las personas usuarias de servicios públicos y equipararían las condiciones de estos trabajadores y de los transportistas privados, lo cual hacen con otras plataformas de empresas transnacionales.

Se consultará a la Escuela de Administración Pública y al Laboratorio Nacional de Maateriales y Modelos Estructurales (LanammeUCR).

Continúa con la lectura.

- ***Ley para fortalecer la autonomía de las personas funcionarias del sector público costarricense frente a los riesgos de la captura de la decisión pública, Expediente n.º 24.111.***

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que el objetivo de este proyecto es garantizar y fortalecer la autonomía de las personas funcionarias que se desempeñan en el sector público costarricense al favorecer tanto la integridad como la transparencia en la gestión pública, y eliminar potenciales escenarios de conflicto de intereses y/o captura del Estado, que se ejercen mediante influencias agresivas en detrimento del interés público.

Se consultará a la Facultad de Derecho, al Centro de Investigaciones y Estudios Políticos (CIEP) y a la Facultad de Ciencias Económicas.

****A las diez horas, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y veinte minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Dr. Carlos Araya Leandro, Lic. William Méndez Garita, Br. Noelia Solís Maroto, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. ****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA se disculpa porque quedaron unos informes por describirse en el plenario.

Continúa con la lectura.

Análisis preliminar de proyectos de ley CU-10-2024

- ***Autorización para que las instituciones del estado condonen deudas a la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (Japdeva), según los artículos 5 y 6 de la Ley n.º 9764, Expediente n.º 24.097.***

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que el proyecto permitiría garantizar la continuidad de la función y la prestación de sus servicios, así como la promoción del desarrollo socioeconómico del Caribe.

La recomendación de consulta a unidades especializadas está relacionada con la Sede Regional del Caribe y la Facultad de Ciencias Económicas.

- ***Ley para la protección de las abejas, Expediente n.º 24.127.***

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA explica que el proyecto busca establecer una ley especial que brinde mecanismos de protección para las abejas al reconocer su función crucial como polinizadoras y su estrecha vinculación con las actividades agropecuarias.

Se recomienda consultar a la Escuela de Biología y al Centro de Investigación en Protección en Cultivos (CIPROC), que tiene investigaciones relacionadas con abejas, además, a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

- ***Ley de procedimientos de cobro en sede notarial (texto sustitutivo), Expediente n.º 23.410.***

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que el proyecto pretende regular el procedimiento que deberán seguir las partes y los notarios públicos, así como los procesos de cobro que se tramiten en sede notarial. Se recomienda consultar a la Facultad de Derecho y al Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Continúa con la lectura.

Ley para brindar seguridad jurídica a la ejecución de sentencias de los procesos constitucionales de habeas corpus y de amparo contra sujetos de derecho público, Expediente n.º 23.873.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que el objetivo del proyecto es ampliar el plazo de prescripción para solicitar la ejecución de la sentencia estimatoria de la Sala Constitucional en lo relativo a la liquidación, y cumplimiento de indemnizaciones y responsabilidad pecuniarias, ya que, en la

actualidad, la *Ley de Jurisdicción Constitucional* y el *Código Procesal Contencioso Administrativo* no tiene un artículo concreto para resolver esa disputa.

Se recomienda consultar a la Facultad de Derecho y al Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Continúa con la lectura.

- ***Ley para fortalecer el sector turismo ante el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, Expediente n.º 24.045.***

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que el proyecto de ley procura la modificación del artículo 13 de la *Ley del Sistema de Banca para el desarrollo*, lo cual permitirá que el sector turismo pueda presidir el consejo de este sistema.

La recomendación es consultar a la Facultad de Ciencias Económicas, a la Facultad de Ciencias Sociales y al consejo de la carrera de Turismo Ecológico.

Continúa con la lectura.

- ***Reforma del artículo 2 de la Ley General de Contratación Pública, n.º 9986, Expediente n.º 23.561.***

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que el fin de este proyecto es excluir del alcance de la aplicación de la *Ley General de Contratación Pública* el arrendamiento de vehículos de los funcionarios de las diversas instituciones públicas, cuando para el cumplimiento de sus funciones deban desplazarse, y resulte más económico y razonable pagar un precio por la utilización de dichos vehículos. Se aclara que cada administración deberá fijar un sistema de control interno eficiente que garantice el uso racional y que, mediante una reglamentación interna, se establezca con precisión las condiciones de la prestación.

Se recomienda consultar a la Oficina de Suministros, a la Oficina de Servicios Generales y a la Oficina de Contraloría Universitaria.

ARTÍCULO 5

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) *Charla inaugural que impartirá el Dr. Joan Subirats*

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA da los buenos días a todas y todos. Destaca la charla inaugural que tendrán el miércoles 10 de abril de 2024, con el Dr. Joan Subirats, exministro de las universidades de España.

Hace una breve alusión al currículo de él: es especialista en gobernanza, gestión, análisis de políticas públicas, innovación democrática y sociedad civil; tiene un doctorado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona; es catedrático de Ciencias Políticas en la Universidad Autónoma de Barcelona, fundador e investigador del Instituto de Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona; y ha sido profesor visitante en universidades como la Roma Sapienza, Universidad de Berkeley, New York University, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad de Buenos Aires (UBA), entre otras.

Su experiencia política es la siguiente:

- En el 2017, fue comisionado de cultura del ayuntamiento de Barcelona.
- Del 2019 al 2021, fungió como teniente de alcalde de cultura, educación y ciencia en el ayuntamiento de Barcelona.
- Del 2021 al 2023, fue ministro de universidades de España.

Invita a todos los miembros del Consejo Universitario a la charla.

b) Proyectos conjuntos con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA dice que recibió al Sr. Luis Fernando Andrés Jácome, gerente general de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL). Insiste en la excelente relación que tienen con la CNFL, entre muchos otros proyectos concretos de interés mutuo. Comprometió al Sr. Luis Fernando Andrés Jácome para que les ayudara con el traslado de la esfera de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias al frente de la Escuela de Artes Plásticas, pues pesa nueve toneladas y se necesita una grúa especial para el movimiento; ellos se comprometieron a apoyar esa gestión.

c) Convocatoria de la ministra de Educación Pública para compartir la Ruta de la Educación

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que los cuatro rectores y la rectora fueron convocados por la Sra. Anna Katharina Müller Castro, ministra de Educación Pública, con todo el personal de apoyo ese ministerio, en especial viceministras y el viceministro, para compartir el tema de la ruta de la educación con asuntos concretos, en particular un documento llamado “Los Hitos”, en el cual, eventualmente, las universidades públicas pueden colaborar. Agrega que esto va en la línea de la solicitud hecha al presidente de la República sobre presentar el interés de las universidades públicas por los temas país. Describe que fue una reunión muy cordial, en la cual se les abre puertas para colaborar de forma directa con el tema de educación.

Asimismo, dice que en la tarde analizarán el tema en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), pero, por lo conversado con los rectores y la rectora, deduce que salieron satisfechos de la reunión.

d) Visita de diputado

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que recibió al Sr. Leslye Bojorges León, diputado, con quien no había podido concretar la visita. Además de estar en la Rectoría, tuvo la oportunidad de conocer el Ciclotrón PET/CT; le solicitó intermediar con la señora Marta Esquivel Rodríguez, presidenta ejecutiva, de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para analizar si finalmente pueden firmar un convenio para usar el Ciclotrón PET/CT, como corresponde, con pacientes de la CCSS.

Comenta que dos personas de la Rectoría le informaron que el diputado no tenía idea de qué era el Ciclotrón PET/CT y quedó impresionado de forma positiva; se comprometió a que, en corto plazo, intervendrá para que se pueda establecer el convenio.

Recuerda que también hay otra línea de acción por parte de un miembro de la Junta Directiva de la CCSS, quien asistió con personas involucradas en la toma de decisiones en esa institución.

Otro tema que el Sr. Leslye Bojorges León abordó fue el de las becas estudiantiles, concretamente, llegó con un estudiante que requiere la revisión de todo el proceso de beca. Le informaron cómo funciona ese tema, fue una reunión muy cordial con el señor diputado.

e) Visita de personas funcionarias de la Universidad Estatal del Medio Oeste, Paraná, Brasil

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que recibió al señor Fabio Hernández, rector de la Universidad Estatal del Medio Oeste (UNICENTRO) Paraná, Brasil, acompañado del Sr. Marcio

Fernández, comunicador de la Rectoría. Ambos estaban muy interesados en conocer sobre la Universidad de Costa Rica y, eventualmente, firmar un convenio entre ambas instituciones que permita la movilidad estudiantil y docente a corto plazo en temas puntuales.

f) Alianzas Estratégicas de la Asociación Columbus con otras instancias

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA comunica que llegó tarde a la presente sesión porque estaba en una reunión de la Asociación Columbus, la cual está integrada por 39 universidades del mundo. Estuvieron conversando acerca de cómo lograr alianzas estratégicas con otras instancias no incorporadas a la asociación, pero, fundamentalmente, sobre cómo fortalecer los potenciales que tiene cada una de las 39 universidades que la integran en la actualidad.

g) Bases de datos de colecciones de la Universidad de Costa Rica

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA señala que tuvo un desayuno con el director del Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical (CIBET) para valorar el tema de la base de datos con respecto a las colecciones que tiene la Universidad de Costa Rica, pues hay un atraso de años por la ausencia de una base de datos. Según un informe que recibió del Centro de Informática, están a un paso de llegar a un entendimiento y contar con esas bases de datos para actualizar todas las colecciones que tiene la Institución.

h) Programa Conciencia

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA indica que continúa con la grabación de los programas ConCiencia; grabó cuatro programas.

i) 75.º aniversario del Instituto Costarricense de Electricidad

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA señala que asistió al 75.º aniversario del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), el cual fue una actividad grande. Le sorprendió no ver a algunas personalidades que han sido importantes en el ICE, pero asistieron muchas personas, entre ellas, el presidente de la República, algunos ministros y ministras, y solo una diputada; esto le llamó la atención.

j) Reunión de las instituciones laboratorio en el país

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA comenta que asistió a una reunión en la Escuela Nueva Laboratorio Emma Gamboa, en la cual participaron todas las instituciones laboratorio del país; esta actividad no se realizaba desde hace 15 años. No obstante, fue oportuna por la relación directa que tiene la Universidad de Costa Rica, tanto con la escuela como con el Liceo Laboratorio Emma Gamboa. Estuvieron presentes todas las autoridades del Ministerio de Educación Pública de la zona de Montes de Oca.

Agrega que fue una reunión muy rápida, estuvo limitado de tiempo. Sin embargo, en 30 minutos, avanzó con muchos compromisos mediante los cuales la Universidad de Costa Rica puede apoyar a estas instituciones, como lo hace con colegios científicos.

k) Presentación de película *Patrullaje*

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA asistió a la presentación del estreno de la película *Patrullaje*, la cual estuvo totalmente llena. La actividad se realizó en uno de los auditorios de la Escuela de Biología y está en cartelera en algunos cines.

Destaca que estuvieron presentes los actores y las actrices de la película.

l) Charla inaugural de la Escuela de Artes Dramáticas

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA comenta que la Escuela de Artes Dramáticas tuvo la cortesía de invitarlo a impartir la charla inaugural del ciclo lectivo. La denominó: “El arte en la patología humana”.

Expresa que quedó satisfecho con la asistencia y destaca la participación del movimiento estudiantil, pues había muchos estudiantes en la charla. Despertó un interés particular de lo que representa tanto el arte como la cultura en la salud física y mental.

m) Conferencia de prensa de la Feria Internacional del Libro Universitario

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA indica que asistió a la conferencia de prensa de la Feria Internacional del Libro Universitario, la cual se realizará la próxima semana en las instalaciones de la Universidad Nacional.

Señala que, como es costumbre, queda en la mejor disposición de ampliar o hacer comentarios adicionales. Agradece la atención brindada.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.

Menciona que en los Informes de Dirección leyó el oficio que remite la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), sobre el cual estuvieron conversando y donde se hace una advertencia en términos de la cláusula en el convenio que firma la Universidad de Costa Rica con la Caja Costarricense de Seguro Social, en materia de especialidades médicas. La OCU menciona que el plazo de la prórroga acordada en este año se encuentra condicionado al establecimiento de las nuevas disposiciones determinadas por la CCSS, lo cual reñiría con la competencia y la autonomía académica de la Universidad de Costa Rica. Por lo tanto, la OCU sugiere que la Rectoría analice, con asesoría jurídica, la prórroga en relación con estos puntos. El fin es que no sufran ningún tipo de daño en esa misma materia y garanticen la práctica académica que se requiere; principalmente, ante las situaciones coyunturales que están viviendo en la actualidad, en las cuales, las especialidades médicas están atravesando una crisis que se refleja en la garantía del derecho a la salud de la población costarricense.

Agrega que en esa materia, como ya tuvieron la oportunidad de conversar, desea conocer si se está llevando a cabo ese análisis preciso y necesario, para verificar los alcances de esa cláusula y revocarla de ser el caso, lo cual le parece muy necesario.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA refiere que están en el proceso de análisis de esas recomendaciones realizadas de forma pertinente por la OCU. Además, señala que, definitivamente, a corto plazo tomarán una posición al respecto para ver las implicaciones que representan las especialidades médicas en ese servicio educativo, así como la restricción y potencial violación a la autonomía universitaria. A muy corto plazo responderán a la OCU y procederán con las autoridades respectivas de la CCSS.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Investigación y Acción Social presenta el Dictamen CIAS-14-2023 sobre la modificación al artículo 15 del Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-924-2022, del 27 de setiembre de 2022, respondió al Dr. Iván Molina Jiménez, coordinador en la Escuela de Historia, la consulta relacionada con los Trabajos Finales de Graduación en grado (TFG), sobre la posibilidad de que académicos no pertenecientes a Régimen Académico y sin relación laboral con la Universidad puedan dirigir tesis.
2. La Rectoría¹ remitió un correo electrónico del 10 de octubre de 2022 (Externo-R-4408-2022) del Dr. Iván Molina Jiménez, en el cual solicitó adicionar un párrafo al artículo 15 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*.
3. La asesoría legal del Consejo Universitario rindió el Criterio Legal CU-74-2022, del 2 de diciembre de 2022, en el que señaló que la proposición del Dr. Molina Jiménez es viable y no contiene ninguna advertencia de carácter legal, pues en el fondo la decisión, que eventualmente, adoptaría el Órgano Colegiado posee un carácter de política académica.
4. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6660, artículo 4, punto II. Solicitudes, inciso ñ, del 13 de diciembre de 2022, acordó: *hacer un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social para que analice la modificación al artículo 15 del Reglamento de trabajos finales de graduación*.
5. La Dirección del Consejo Universitario, mediante el Pase CU-116-2022, del 14 de diciembre de 2022, trasladó el caso a la Comisión de Investigación y Acción Social para el análisis respectivo.
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6716, artículo 4, del 25 de julio de 2023, acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la modificación a los artículos 13 y 15 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*. Se publicó en *La Gaceta Universitaria* 42-2023, del 31 de julio de 2023.

ANÁLISIS

1. Origen del caso

El Dr. Iván Molina Jiménez, coordinador en la Escuela de Historia, mediante correo electrónico del 10 de octubre de 2022, manifestó lo siguiente respecto al artículo 15 del *Reglamento General de los Trabajos Finales de Graduación en Grado para la Universidad de Costa Rica*:

Si bien el artículo no indica de manera clara y directa que las personas docentes que integran el comité asesor deben tener una relación laboral con la UCR, se ha interpretado de esa manera (ver Dictamen OJ-924-2022 de 27 de setiembre de 2022), con graves consecuencias para la institución. De acuerdo con esa interpretación, destacadas figuras científicas, intelectuales y artísticas que se desempeñan en otras universidades públicas costarricenses no pueden dirigir tesis en la UCR, ya que carecen de esa relación laboral. Tal restricción se aplica también a cualquier persona extranjera, por más prestigiosa que sea su producción científica y aun si la universidad en la que trabaja se encuentra entre las mejores ranqueadas del planeta. De hecho, ninguna persona ganadora de un Premio Nobel podría dirigir tesis en la UCR.

Más grave aún, esa interpretación impide que destacadas personas académicas, que trabajaron toda su vida para la UCR y ahora se encuentran jubiladas, puedan dirigir tesis, con lo que se desaprovecha todo el conocimiento adquirido y la experiencia acumulada. En fin, esa interpretación del artículo 15, en vez de fomentar la pluralidad de las voces y la diversidad de los intercambios académicos, en una época de decisiva internacionalización de la educación superior, restringe la libertad académica y promueve el aldeanismo intelectual y la endogamia científica.

Por tanto, solicito que eleve al Consejo Universitario la posibilidad de que al artículo 15 del reglamento mencionado se adicione esta oración: “En casos debidamente justificados, las Comisiones de Trabajos Finales de Graduación podrán recomendar para dirigir trabajos finales de graduación a personas sin relación laboral con la Universidad de Costa Rica, siempre que tengan como mínimo el título de Licenciatura”.

¹ Oficio R-6879-2022, del 13 de octubre de 2022.

2. Propósito

Modificar el artículo 15 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, a fin de que personas que no tengan relación laboral con la Universidad puedan dirigir trabajos finales de graduación.

3. Criterios

La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-924-2022, del 27 de setiembre de 2022, respondió lo siguiente al Dr. Iván Molina, sobre la consulta de si es posible que académicos no pertenecientes a régimen académico y sin relación laboral con la Universidad puedan dirigir las tesis:

El Reglamento General de los Trabajos Finales de Graduación en grado², en su artículo 15 estipula la integración y requisitos del comité asesor que supervisará el desarrollo de cada TFG. Estos comités estarán integrados por tres personas, que en su mayoría deberán ser docentes, deben poseer como mínimo el título de licenciatura y pertenecer, preferentemente, al régimen académico. Asimismo, señala que una de personas docentes integrantes del comité asumirá la dirección del TFG, mientras las demás personas miembro serán asesoras.

Adicionalmente, establece la posibilidad de que se integre al comité asesor, de manera minoritaria, personas calificadas que no tengan relación laboral docente con la Universidad y que, a criterio de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, cuenten con los méritos académicos pertinentes.

Por tanto, de acuerdo a lo establecido en la norma, quien asuma la dirección del TFG deberá contar con una relación laboral docente con la Universidad más no necesariamente deberá pertenecer a régimen académico.

Nótese que la norma no establece el requisitos de pertenecer a régimen académico como un requisito necesario para conformar el comité asesor. Asimismo, la dirección del TFG deberá asumirla uno de los miembros docentes más no señala la norma que este necesariamente deba pertenecer a régimen académico.

Asimismo, mediante el Criterio Legal CU-74-2022, del 2 de diciembre de 2022, la asesoría legal del Consejo Universitario manifestó que la proposición del Dr. Molina Jiménez es viable y no contiene ninguna advertencia de carácter legal; pues en el fondo la decisión que, eventualmente, adoptaría el Órgano Colegiado posee un carácter de política académica, por lo que se puede proceder con su análisis en la comisión respectiva.

4. Consulta a la comunidad universitaria

La Comisión de Investigación y Acción Social presentó ante el Consejo Universitario el Dictamen CIAS-7-2023, del 30 de junio de 2023, referente a la propuesta de modificación a los artículos 13 y 15 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, la cual fue conocida en la sesión N.º 6716, artículo 4, del 25 de julio de 2023, y publicada en *La Gaceta Universitaria* 42-2023, del 31 de julio de 2023.

A continuación se presenta la propuesta aprobada por el Consejo Universitario y publicada a la comunidad universitaria:

| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
|---|--|
| ARTÍCULO 13. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN. | ARTÍCULO 13. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN. |
| a) Dictaminar si las propuestas de TFG presentadas son aprobadas o no. | a) Dictaminar si las propuestas de TFG presentadas son aprobadas o no. |
| b) Recomendar a la dirección de la unidad académica la conformación del comité asesor de los TFG. | b) Recomendar a la dirección de la unidad académica la conformación del comité asesor de los TFG. |
| (...) | <u>b bis) Analizar y decidir la pertinencia de que personas calificadas, que no tengan relación laboral docente con la Universidad, participen en el comité asesor de los TFG y autorizar, justificadamente, si esas personas pudieran asumir la dirección del TFG.</u> |
| | (...) |

² Reforma integral aprobada en sesión N.º 6357, artículo 5 del 05/03/2020. Publicado en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 12-2020, del 12/03/2020.

| | |
|---|---|
| <p>ARTÍCULO 15. COMITÉ ASESOR DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN.</p> <p>El desarrollo de cada TFG será supervisado por un comité asesor, que estará integrado por tres personas, en su mayoría docentes, quienes deben poseer como mínimo el título de licenciatura y pertenecer, preferentemente, al régimen académico. Una de las personas docentes integrantes del comité asumirá la dirección del TFG, mientras las demás personas miembro serán asesoras.</p> <p>Se podrán integrar al comité asesor, de manera minoritaria, personas calificadas que no tengan relación laboral docente con la Universidad y que, a criterio de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, cuenten con los méritos académicos pertinentes. En el caso de las personas que laboren para una entidad externa colaboradora, deberán fungir como contraparte de esta.</p> <p>(...)</p> | <p>ARTÍCULO 15. COMITÉ ASESOR DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN.</p> <p>El desarrollo de cada TFG será supervisado por un comité asesor, que estará integrado por tres personas, en su mayoría docentes, quienes deben poseer como mínimo el título de licenciatura y pertenecer, preferentemente, al régimen académico. Una de las personas docentes integrantes del comité asumirá la dirección del TFG, mientras las demás personas miembro serán asesoras.</p> <p>Se podrán integrar al comité asesor, de manera minoritaria, personas calificadas que no tengan relación laboral docente con la Universidad y que, a criterio de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, cuenten con los méritos académicos pertinentes. <u>Además, en casos justificados por dicha Comisión y que sea operativamente factible, esas personas podrán dirigir el TFG. Aquellas</u> En el caso de las personas que laboren para una entidad externa colaboradora, deberán fungir como contraparte de esta.</p> <p>(...)</p> |
|---|---|

La comunidad universitaria contó con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones (del 31 de julio al 12 de setiembre de 2023), y se recibieron respuestas de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de la Escuela de Orientación y Educación Especial³, del Dr. Orlando Arrieta Orozco, decano de la Facultad de Ingeniería, y de la Vicerrectoría de Docencia⁴, las cuales consideraron pertinente la modificación al artículo 13 respecto a la participación en el comité asesor de los TFG de personas calificadas que no tengan relación laboral docente con la Universidad, pues incluso por la naturaleza de los TFG resulta conveniente y necesaria esa participación como contraparte de la calidad y pertinencia del TFG; no obstante, es impertinente que asuman la dirección del TFG y, por ende, rechazan la modificación al artículo 15, pues dicha responsabilidad debe ser asumida necesariamente por una persona docente de la Universidad, ya que existen funciones que no pueden delegarse a una persona externa. De hecho, deben cumplir con las funciones académicas y administrativas establecidas en el artículo 17 del mismo reglamento, cuyo cumplimiento solo puede darse al estar bajo los mecanismos que derivan de la responsabilidad laboral a las personas docentes que mantienen un vínculo de laboral vigente y formal con la Universidad de Costa Rica. Sin ese vínculo, las decanaturas y direcciones de las unidades académicas carecerían del medio necesario para supervisar si efectivamente las personas directoras velan adecuada y eficazmente por el nivel de avance en la elaboración de los diversos TFG de las personas estudiantes.

Adicionalmente, ese vínculo es necesario para cumplir con el propósito de los TFG de que el estudiantado utilice los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante su formación académica en la carrera, pues a pesar de que los TFG son producciones académicas propuestas desde el campo disciplinar, los temas y objetivos que se abordan responden muchas veces a áreas de conocimiento emergentes desde la realidad de las propias carreras de la Universidad o, bien, a temas que ya han sido trabajados a lo interno de las unidades académicas o centros de investigación.

Finalmente, una de las personas propuso habilitar la figura de co-dirección de TFG, de tal forma que al menos una de las personas co-directoras sea funcionaria UCR y para el resto puedan incluirse a personas externas.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Investigación y Acción Social consideró conveniente realizar la propuesta de modificación y que la comunidad universitaria se pronunciara sobre la posibilidad de que personas destacadas que no tengan relación laboral con la Institución dirijan tesis y aporten su conocimiento y experiencia.

Sin embargo, producto de esa consulta, la comunidad universitaria destacó la importancia y necesidad de que la dirección de los TFG sea asumida únicamente por una persona docente de la Universidad de Costa Rica, ya que esta debe cumplir con responsabilidades y funciones académicas y administrativas estipuladas en el artículo 17 del mismo

³ Oficio EOEE-1070-2023, del 11 de agosto de 2023.

⁴ Oficio VD-3202-2023, del 2 de octubre de 2023.

reglamento, las cuales solo se dan en una relación laboral vigente y formal con la Institución. De lo contrario, las unidades académicas no podrían supervisar la trazabilidad y ejecución de los procesos.

Incluso, no es pertinente por el tiempo de dedicación que requiere una persona para dirigir un TFG, ya que al ser externa se le puede complicar aún más cumplir con ese compromiso con las personas estudiantes para poder concluir el TFG en el tiempo establecido.

Dado lo anterior, esta Comisión solicita continuar con la modificación al artículo 13, ya que es pertinente la participación en el comité asesor de los TFG de personas calificadas que no tengan relación laboral docente con la Universidad, que en realidad es una concordancia en las funciones de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación con el segundo párrafo del artículo 15, que fue aprobado en abril de 2022; por otra parte, desestimar la modificación al artículo 15, referente a la posibilidad de que personas calificadas que no tengan relación laboral docente con la Universidad pudieran dirigir el TFG.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Investigación y Acción Social presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-924-2022, del 27 de setiembre de 2022, respondió la consulta del Dr. Iván Molina Jiménez, coordinador en la Escuela de Historia, sobre la posibilidad de que personas académicas no pertenecientes a Régimen Académico y sin relación laboral con la Universidad puedan dirigir las tesis. Señaló que *quien asuma la dirección del TFG deberá contar con una relación laboral docente con la Universidad más no necesariamente deberá pertenecer a régimen académico.*

(...) La norma no establece el requisitos de pertenecer a régimen académico como un requisito necesario para conformar el comité asesor. Asimismo, la dirección del TFG deberá asumirla uno de los miembros docentes más no señala la norma que este necesariamente deba pertenecer a régimen académico.

2. Mediante correo electrónico del 10 de octubre de 2022, el Dr. Iván Molina Jiménez remitió a la Rectoría la solicitud de modificación al artículo 15 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, dado que, si bien, el artículo no indica de manera clara y directa que las personas docentes que integran el comité asesor deban tener una relación laboral con la UCR, se ha interpretado de esa manera con graves consecuencias para la Institución; pues de ser así, destacadas figuras científicas, intelectuales y artísticas que se desempeñan en otras universidades públicas costarricenses no podrían dirigir tesis en la UCR. Además, tal restricción se aplica, también, a cualquier persona extranjera, por más prestigiosa que sea su producción científica y aun si la universidad en la que trabaja se encuentra entre las mejores ranqueadas del mundo. De hecho, ninguna persona ganadora de un premio Nobel podría dirigir tesis en la UCR.

Además, impide que destacadas personas académicas jubiladas de la UCR, puedan dirigir tesis. Esa interpretación en vez de fomentar la pluralidad de las voces y la diversidad de los intercambios académicos, en una época de decisiva internacionalización de la educación superior, restringe la libertad académica y promueve el aldeanismo intelectual y la endogamia científica.

Recomienda agregar al mencionado artículo 15, la siguiente oración: “En casos debidamente justificados, las Comisiones de Trabajos Finales de Graduación podrán recomendar para dirigir trabajos finales de graduación a personas sin relación laboral con la Universidad de Costa Rica, siempre que tengan como mínimo el título de Licenciatura”.

3. La asesoría legal del Consejo Universitario, mediante el Criterio Legal CU-74-2022, del 2 de diciembre de 2022, manifestó que *la proposición del señor Molina Jiménez es viable y no contiene ninguna advertencia de carácter legal, pues en el fondo, la decisión que eventualmente adoptaría el Órgano Colegiado posee un carácter de política académica, por lo que se puede proceder con su análisis en la comisión respectiva.*
4. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6660, artículo 4, punto II. Solicitudes, inciso ñ), del 13 de diciembre de 2022, acordó: *hacer un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social para que analice la modificación al artículo 15 del Reglamento de trabajos finales de graduación.*

5. El artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala entre las funciones del Consejo Universitario:

Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en La Gaceta Universitaria. (...)

6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6716, artículo 4, del 25 de julio de 2023, conoció la propuesta de modificación a los artículos 13 y 15 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*⁵, sobre la posibilidad de que personas calificadas que no tengan relación laboral con la Universidad asuman la dirección de un trabajo final de graduación (TFG), y acordó la siguiente reforma que fue publicada en *La Gaceta Universitaria* 42-2023, del 31 de julio de 2023:

| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
|---|---|
| <p>ARTÍCULO 13. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN.</p> <p>a) Dictaminar si las propuestas de TFG presentadas son aprobadas o no.</p> <p>b) Recomendar a la dirección de la unidad académica la conformación del comité asesor de los TFG.</p> <p>(...)</p> | <p>ARTÍCULO 13. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN.</p> <p>a) Dictaminar si las propuestas de TFG presentadas son aprobadas o no.</p> <p>b) Recomendar a la dirección de la unidad académica la conformación del comité asesor de los TFG.</p> <p><u>b bis) Analizar y decidir la pertinencia de que personas calificadas, que no tengan relación laboral docente con la Universidad, participen en el comité asesor de los TFG y autorizar, justificadamente, si esas personas pudieran asumir la dirección del TFG.</u></p> <p>(...)</p> |
| <p>ARTÍCULO 15. COMITÉ ASESOR DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN.</p> <p>El desarrollo de cada TFG será supervisado por un comité asesor, que estará integrado por tres personas, en su mayoría docentes, quienes deben poseer como mínimo el título de licenciatura y pertenecer, preferentemente, al régimen académico. Una de las personas docentes integrantes del comité asumirá la dirección del TFG, mientras las demás personas miembro serán asesoras.</p> <p>Se podrán integrar al comité asesor, de manera minoritaria, personas calificadas que no tengan relación laboral docente con la Universidad y que, a criterio de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, cuenten con los méritos académicos pertinentes. En el caso de las personas que laboren para una entidad externa colaboradora, deberán fungir como contraparte de esta.</p> <p>(...)</p> | <p>ARTÍCULO 15. COMITÉ ASESOR DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN.</p> <p>El desarrollo de cada TFG será supervisado por un comité asesor, que estará integrado por tres personas, en su mayoría docentes, quienes deben poseer como mínimo el título de licenciatura y pertenecer, preferentemente, al régimen académico. Una de las personas docentes integrantes del comité asumirá la dirección del TFG, mientras las demás personas miembro serán asesoras.</p> <p>Se podrán integrar al comité asesor, de manera minoritaria, personas calificadas que no tengan relación laboral docente con la Universidad y que, a criterio de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, cuenten con los méritos académicos pertinentes. <u>Además, en casos justificados por dicha Comisión y que sea operativamente factible, esas personas podrán dirigir el TFG. Aquellas</u> En el caso de las personas que laboren para una entidad externa colaboradora, deberán fungir como contraparte de esta.</p> <p>(...)</p> |

7. El artículo 15 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* fue modificado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6585, artículo 3, del 19 de abril de 2022 y publicado en *La Gaceta Universitaria* 22-2022, del 9 de mayo de 2022, el cual estipula en el segundo párrafo:

ARTÍCULO 15. COMITÉ ASESOR DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN.

(...)

5 Dictamen CIAS-7-2023, del 30 de junio de 2023.

Se podrán integrar al comité asesor, de manera minoritaria, personas calificadas que no tengan relación laboral docente con la Universidad y que, a criterio de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, cuenten con los méritos académicos pertinentes. En el caso de las personas que laboren para una entidad externa colaboradora, deberán fungir como contraparte de esta. (...)

8. La comunidad universitaria contó con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones (del 31 de julio al 12 de setiembre de 2023). Producto de sus respuestas se evidenció la importancia y necesidad de que la dirección de los TFG sea asumida únicamente por una persona docente de la Universidad de Costa Rica, ya que esta persona debe cumplir con responsabilidades y funciones académicas y administrativas estipuladas en el artículo 17 del mismo reglamento, las cuales pueden darse solo al existir una relación laboral vigente y formal con la Institución; de lo contrario, las unidades académicas no podrían supervisar la trazabilidad y ejecución de los procesos. Además, no es conveniente por el tiempo que requiere una persona para dirigir un TFG, ya que al ser externa se le puede complicar aún más cumplir con ese compromiso con las personas estudiantes para poder concluir el TFG en el tiempo establecido.

Asimismo, ese vínculo es necesario para cumplir con el propósito de los TFG de que el estudiantado utilice los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas durante su formación académica en la carrera, pues a pesar de que los TFG son producciones académicas propuestas desde el campo disciplinar, los temas y objetivos que se abordan responden muchas veces a áreas de conocimiento emergentes desde la realidad de las propias carreras de la Universidad o, bien, a temas que ya han sido trabajados a lo interno de las unidades académicas o centros de investigación.

9. En el *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* es pertinente modificar el artículo 13, a fin de concordar las funciones de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación con el segundo párrafo del artículo 15, que fue aprobado en abril de 2022, el cual establece la posibilidad de participación en el comité asesor de los TFG de personas calificadas que no tengan relación laboral docente con la Universidad y desestimar la modificación al artículo 15, que se refería a la posibilidad de que esas personas pudieran asumir la dirección del TFG.

ACUERDA

1. Desestimar la modificación al artículo 15 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*.
2. Aprobar la reforma al artículo 13 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, tal y como se presenta a continuación:

ARTÍCULO 13. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN.

(...)

- b bis) Analizar y decidir la pertinencia de que personas calificadas que no tengan relación laboral docente con la Universidad participen en el comité asesor de los TFG.

(...)"

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que esa sería la propuesta de la comisión. Reitera su agradecimiento a los miembros de la Comisión de Investigación y Acción Social, así como a la Licda. Gréttel Castro Céspedes, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas y a los miembros de la comisión por el análisis realizado en ese caso.

Somete a discusión el dictamen.

LAM. Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO solicita ver el artículo 13 a fin de comprender la desestimación de modificar el artículo 15, pues la comisión considera que no es necesario, al incluir esa

función en el artículo 13; sin embargo, desea indicar que, cuando lo lee, entiende que la decisión es una función que se le está colocando a la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, pero no la modificación del artículo 15.

Pregunta cuál fue la razón por la que decidieron no hacer la modificación del artículo 15, pues la lectura de ese artículo, al brindar esa explicación, ayuda mucho a las personas docentes y a la comunidad a comprender que esa es una opción que pueden tener. No entiende la razón de no hacer la modificación del artículo 15, pues considera que va en total consonancia con la función que está colocando en el artículo 13.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS explica que si bien la decisión fue muy discutida, la mayoría de las observaciones recibidas de la comunidad es que estaban en desacuerdo con que una persona externa a la Universidad de Costa Rica fuera directora de un trabajo final de graduación. Agrega que, en la consulta de la propuesta, consideraban muy difícil que una persona sin un vínculo laboral efectivo con la Universidad de Costa Rica fuera directora de los trabajos finales de graduación: primero, por trazabilidad; después, porque cómo llamarle la atención, es decir, cómo obligar a una persona que está trabajando *ad honorem* a cumplir plazos efectivos y solicitarle rendimiento de cuentas, por ejemplo, sobre si entregó o no antes de un mes los comentarios, si revisó el trabajo, etc.

Señala que, en términos generales, pese a que se había incluido en la consulta, no fue bien aceptado por la mayoría del personal. No obstante, se aceptó que en el artículo 13, se pueda evaluar que dentro del comité asesor haya una persona externa de la Universidad de Costa Rica. Agrega que este no es un problema solo para el Área de Ciencias, sino también para las áreas de Ciencias Sociales, y de Artes y Letras, porque, especialmente por pensión temprana, tienen faltantes de especialistas en temáticas específicas, pues en la actualidad mucho del personal está construyendo carrera.

LA M. Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas por la explicación; no obstante, le queda la duda, pues al leer esa función que se le está colocando, no descarta la posibilidad de asumir el puesto de la dirección del trabajo final de graduación, ya que, a la letra, dice: “Analizar y decidir la pertinencia de que personas calificadas que no tengan relación laboral docente con la Universidad participe en el comité asesor de los TFG”. Esa participación en el comité puede ser como director o asesor; es decir, es un comité asesor que está integrado por dirección y lectores o asesores, entonces, la lectura da la impresión de que sí lo autoriza. En caso contrario, opina que deberían hacer una modificación en la redacción de ese punto.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expresa que no recuerda cómo se ha incluido este asunto en varias agendas. Cometió el error de no tener a la asesora de la Unidad de Estudios en la presente sesión, pero señala que en el *Reglamento de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* se define que hay una persona en la dirección y en el comité asesor, con lo cual se entiende que son los lectores. Entonces, ese cuerpo que acompaña al estudiantado en sus trabajos finales de graduación está dividido en dos niveles: la dirección y el comité asesor. De allí que la redacción esté de esa forma, porque viene desde la reglamentación, lo que no recuerda es el artículo específico en el cual se establece esa separación; desconoce si la asesora le puede brindar el número de artículo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS refiere que visualizaba el comité asesor como todo el grupo, incluido el director y los lectores o revisores. Entonces, le queda la duda porque entiende que se decide no darle esa capacidad de ser director del trabajo final de graduación a esa persona externa por no poder aplicar un proceso disciplinario, en caso de ser necesario, al no tener esa relación laboral con la Institución. Sin embargo, cree que las funciones y responsabilidades son diferentes y, tal vez en menor cantidad, los asesores o lectores también tienen obligaciones y se les puede llamar a cuentas; el que sean menores no implica que sean de menor importancia que las del director, por lo tanto, considera que también quedarían con ese problema si esa fuera la razón.

Recuerda que en el pasado (hace diez años) se discutía sobre esa posibilidad de que tuvieran gente externa a la Universidad de Costa Rica participando en los comités asesores, en su unidad, se valoraba en aquel momento, se reconocía que era útil, y hay muchas relaciones y convenios con instancias externas en los cuales encontraron personas capacitadas que pueden brindar ese tipo de apoyo. En ese entonces, se celebró cuando se aprobó la participación de personas externas en trabajos finales de graduación y ahora vienen otra vez a reiterarla. Agrega que él (Dr. Germán Vidaurre Fallas) pensó que era un tema ya manejado en algunos espacios.

Con respecto a la función de la dirección, indica que entiende las preocupaciones que expresa la comisión, pero también cree que hay muchos beneficios de tener a una persona con una gran trayectoria o mucha experiencia en el campo dirigiendo esos proyectos de graduación. En especial, en ciertas áreas u otros campos aplicados, donde la persona tiene mucha experiencia en la industria, en el campo o cuando se hacen trabajos asociados al Ministerio de Agricultura y Ganadería o al de Turismo.

Considera que existen personas muy capacitadas fuera de la Universidad que tienen relaciones de convenios constantes con la Universidad o que le quieren devolver y desean aportar mucho.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, para complementar, que en el *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 15, se hace referencia al comité asesor de los trabajos finales de graduación. No obstante, el párrafo inicial menciona que: “El desarrollo de cada TFG será supervisado por un comité asesor, que estará integrado por tres personas, en su mayoría docentes, quienes deben poseer como mínimo el título de licenciatura y pertenecer, preferentemente, al régimen académico”. Además, en la última línea de se indica: “Una de las personas integrantes del comité asumirá la dirección del TFG, mientras los demás miembros serán asesores”.

Considera que cabe hacer la aclaración que la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo colocaba en pauta, porque el mismo reglamento en el artículo 15 hace referencia a ese punto. Señala que el Dr. Carlos Palma Rodríguez quiere ampliar al respecto.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da los buenos días e indica que efectivamente los integrantes del comité asesor son tres y a uno de ellos se le asigna dirigir el trabajo final de graduación. Considera que sería necesario aclararlo para evitar ese problema, porque, dentro de lo que se ha explicado, es importante que una persona externa a la Universidad participe con su expertiz, conocimientos y experiencias para fortalecer un trabajo final de graduación. Esto es muy importante porque es abrir la Universidad a la sociedad, para que se incorpore de manera directa en observar la investigación que se hace en la Institución, además del aporte que pueda hacer esa persona. No obstante, dirigir la tesis se vuelve un problema práctico, porque la persona estudiante está continuamente haciendo consultas, solicitando ampliaciones de temas, en fin, se le debe dar seguimiento al trabajo que presentó, y, tal vez, esa persona que tiene el conocimiento y está fuera de la Universidad no tiene el tiempo necesario para cumplir con el plan de trabajo que estableció la persona estudiante; por lo tanto, se hace complicado.

Agrega que, según su experiencia (la del Dr. Carlos Palma Rodríguez), la persona estudiante debe estar encima de los directores de trabajos finales de graduación aun cuando son de la Universidad, solicitando que lea el resumen, que le colabore, etc. Menciona lo anterior porque le pasó con un director de tesis que, aunque era funcionario de tiempo completo en la Universidad, no tenía el tiempo. Eso ocurre por la falta de carga académica que existe, pues no se le asignan cargas académicas a esa persona para tales labores, sino que debe hacerlas ad honorem, con recargo de funciones; por lo cual, tal y como lo decía un director de tesis, él iba al ritmo que pudiera y eso que era funcionario de la Universidad.

Estima fundamental aclararlo, separarlo; es decir, que esa persona puede ser miembro de la comisión como un asesor o lector, pues siempre se buscan lectores de la misma área para que conozcan el tema, pero para dirigir la tesis es más difícil, por lo cual considera que se debe separar esa posición.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comenta que se retracta de la apreciación que hizo. El considerando 8, a la letra, dice:

La comunidad universitaria contó con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones (del 31 de julio al 12 de setiembre de 2023). Producto de sus respuestas se evidenció la importancia y necesidad de que la dirección de los TFG sea asumida únicamente por una persona docente de la Universidad de Costa Rica, ya que esta persona debe cumplir con responsabilidades y funciones académicas y administrativas estipuladas en el artículo 17 del mismo reglamento, las cuales pueden darse solo al existir una relación laboral vigente y formal con la Institución; de lo contrario, las unidades académicas no podrían supervisar la trazabilidad y ejecución de los procesos. Además, no es conveniente por el tiempo que requiere una persona para dirigir un TFG, ya que al ser externa se le puede complicar aún más cumplir con ese compromiso con las personas estudiantes para poder concluir el TFG en el tiempo establecido.

Asimismo, ese vínculo es necesario para cumplir con el propósito de los TFG de que el estudiantado utilice los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas durante su formación académica en la carrera, pues a pesar de que los TFG son producciones académicas propuestas desde el campo disciplinar, los temas y objetivos que se abordan responden muchas veces a áreas de conocimiento emergentes desde la realidad de las propias carreras de la Universidad o, bien, a temas que ya han sido trabajados a lo interno de las unidades académicas o centros de investigación.

Además, el considerando 9 indica:

En el Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica es pertinente modificar el artículo 13, a fin de concordar las funciones de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación con el segundo párrafo del artículo 15, que fue aprobado en abril de 2022, el cual establece la posibilidad de participación en el comité asesor de los TFG de personas calificadas que no tengan relación laboral docente con la Universidad y desestimar la modificación al artículo 15, que se refería a la posibilidad de que esas personas pudieran asumir la dirección del TFG.

Explica que de ahí surge la decisión de establecer que se pueda examinar en el artículo 13, inciso b bis lo siguiente: “Analizar y decidir la pertinencia de que personas calificadas que no tengan relación laboral docente con la Universidad participen en el comité asesor de los TFG”. Esto sería con una justificación académica.

Comenta que actualmente en su área es un problema que se está afrontando, mas no es lo que desea la mayoría de la comunidad.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas por la aclaración.

Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS amplía que reconoce los problemas que se pueden suscitar si el director o la directora es una persona externa que no conoce la Universidad, la tramitología, que no tiene acceso a las plataformas y debe ir a dejar un documento o manejar ese tipo de asuntos, esa parte la entiende y es donde justificaría esa diferencia. Sin embargo, podrían pensar en algo de flexibilidad, porque hay ejemplos de personas expertas de afuera que pueden y asumen esa mentoría, y guían a la persona estudiante. Le parece recordar el ejemplo de alguien que está guiando al estudiante, pero una persona a lo interno de la Universidad está como directora del proyecto y llena los papeles o realiza los trámites, pero la mentoría y todo el apoyo fuerte es la persona externa; esta lo hace sabiendo que es solo un lector y que va a aparecer en el sistema como un lector, cuando ha sido la cabeza del proyecto en el acompañamiento de la persona estudiante. Observó esto cuando fue vicedecano en la Facultad de Ciencias y pudo asistir a bastantes graduaciones, recuerda muchas veces en las que la persona estudiante le agradecía a una persona

por el apoyo, la guía, y le manifestaba que no hubiera podido lograrlo sin su colaboración y era solo un lector.

Agrega que desconoce si al abrir ese espacio para que puedan analizar y decidir la pertinencia de que las personas calificadas sin relación laboral docente con la Universidad participen con el Comité Asesor, lo que quieren es restringir a que no puedan ser directores; de ser así, eso es lo que deben ampliar. Sin embargo, él (Dr. Germán Vidaurre Fallas) se inclinaría a que sea una decisión fundamentada del Consejo Universitario y, conociendo que perfectamente puede ser que esa persona funja como directora de ese proyecto y no tiene acceso a las plataformas, espera que otra persona ayude en ese proceso.

Dado que están haciendo una modificación de forma, consulta si pueden aprovechar para hacer unas correcciones de forma en la redacción; por ejemplo, en lo de “persona miembro”, pues ya habían dicho que no es necesario.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS refiere que tal vez hay una confusión en la precisión, porque el artículo 13 trabaja las funciones de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación; es decir, a esa comisión se le está dando la opción, en el inciso b bis, de analizar y decidir la pertinencia de que personas calificadas sin relación laboral docente con la Universidad de Costa Rica participen en el comité asesor de los trabajos finales de graduación, así como de autorizar justificadamente si las personas pueden asumir. En el artículo 15, se le quita la posibilidad a la persona estudiante y se indica que el comité asesor de los TFG es el encargado. No obstante, deberían entrar en una sesión de trabajo para corregir un error que no había detectado.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA solicita al plenario entrar a una sesión de trabajo.

*****A las once horas y dieciocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las once horas y veinte minutos, se retira la Br. Noelia Solís Maroto. *****

A las once horas y veintinueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS indica que por coherencia se elimina lo que se propuso agregar al artículo 15, cuando salió a consulta para recibir las observaciones de la comunidad, que a la letra decía: “Además, en casos justificados por dicha Comisión”, a fin de dejarlo solo en la función de la Comisión de TFG e integrarlo solo en el artículo 13, inciso b bis, y que no sea reiterativo; por eso, decidieron desestimar la modificación que se había hecho del artículo 15 y solo aprobarla en el artículo 13, *Funciones de la comisión de TFG*, que el inciso b bis diga: “Analizar y definir la pertinencia de que personas calificadas que no tengan relación laboral docente con la Universidad participen en el comité asesor de los TFG”.

LA M. Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO agradece a la comisión las explicaciones. Cree que es importante esta discusión, porque en la forma en la cual está redactado el dictamen y las modificaciones que se están sugiriendo generan duda acerca de si la persona que ocupa la dirección de un TFG puede estar vinculada o no con la Universidad de Costa Rica. Actualmente, el dictamen está eliminando la redacción del artículo 15, por lo tanto, da a entender que no pueden ocupar el puesto de dirección, pero al incluir esa nueva función en la comisión de TFG, no restringe que el puesto de la dirección del comité

asesor lo pueda ocupar una persona externa. Si esa es la posición que ha mantenido el dictamen, presenta contradicción.

Agrega que personalmente hubiera dicho que su posición es votar en contra del dictamen, tal y como como está, por esa confusión, pero le parece que deberían pedirle a la comisión que revise el tema para que les pueda presentar cuál posición tienen, porque es contradictoria. Al escucharlos, parece que hay una dificultad de comprensión de cuál es la línea que se quiere seguir, pues o se hace un ajuste en el artículo 13, inciso b bis para que se indique la restricción de la dirección, o, si la posición es al revés, que se permita; entonces, la lógica de los considerandos es otra.

Considera que lo conveniente es devolver el dictamen a la comisión a fin de que se realice el ajuste.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS recuerda que en abril de 2022 se hizo el ajuste, la modificación al artículo 15 del reglamento, de manera que con la modificación están buscando que haya coherencia, porque el artículo 15 dice: “ARTÍCULO 15. COMITÉ ASESOR DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN. El desarrollo de cada TFG será supervisado por un comité asesor, que estará integrado por tres personas, en su mayoría docentes”.

Por su parte, en el segundo párrafo dice:

Se podrán integrar al comité asesor, de manera minoritaria, personas calificadas que no tengan relación laboral docente con la Universidad y que, a criterio de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, cuenten con los méritos académicos pertinentes. En el caso de las personas que laboren para una entidad externa colaboradora, deberán fungir como contraparte de esta.

Señala que esa es la parte de los contratos. Continúa con la lectura del artículo 15, que, a la letra, dice:

En los TFG desarrollados por sustentantes de diferentes unidades académicas, las tres personas incluidas en el comité asesor deben representar a cada unidad involucrada.

Al personal docente de la Universidad de Costa Rica, miembro del comité asesor, se les reconocerá su trabajo como parte de sus respectivas cargas académicas, de acuerdo con lo estipulado al respecto por la Vicerrectoría de Docencia. En el caso de personal administrativo, debe existir un acuerdo de participación con la jefatura respectiva.

Explica que, de acuerdo con esta redacción aprobada en el 2022, la coherencia es no agregar ese párrafo del artículo 15, sino más bien reiterar en el artículo 13, inciso b bis, el análisis de la pertinencia de que a estas personas calificadas a quienes ya se les permite participar y que no tengan relación puedan hacerlo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que tienen una moción presentada por la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo para devolver el dictamen a la Comisión de Investigación y Acción Social, para trabajar esos puntos que están discutiendo, y que tengan mayor claridad y uniformidad en el futuro, en relación con la propuesta. Le parece conveniente para que no se rechace. Da lectura a la propuesta de acuerdo: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver el Dictamen CIAS-14-2023 sobre la modificación al artículo 15 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*”.

Posteriormente, somete a votación propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Carlos Araya Leandro, MTE Stephanie Fallas Navarro, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas y el Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

Ausente en el momento de la votación: Br. Noelia Solís Maroto.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver el Dictamen CIAS-14-2023 sobre la modificación al artículo 15 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta de Dirección CU-1-2024 referente a la resolución a un recurso extraordinario de revisión del Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA solicita, por recomendación de la asesoría legal del Consejo Universitario, que se suspenda la transmisión.

*****Se suspende la transmisión de la sesión*****

Indica al Dr. Carlos Palma Rodríguez que, por ser un recurso de revisión interpuesto por su persona, se debe retirar de la discusión.

Señala que consultarán al magister José Pablo Cascante Suárez.

*****A las once horas y treinta y nueve minutos, se incorporan el Mag. José Pablo Cascante Suárez y la Br. Noelia Solís Maroto*****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que se incorpora el magister José Pablo Cascante Suárez al plenario. Le indica que conocerán la propuesta de dirección relacionada al recurso extraordinario de revisión que interpone el Dr. Carlos Palma Rodríguez, que dejaron de transmitir la sesión y que comentó al plenario que, por recomendación del magister José Pablo Cascante Suárez, el Dr. Carlos Palma Rodríguez no debe estar presente, pero desean saber en qué momento debe retirarse.

MAG. JOSÉ PABLO CASCANTE SUÁREZ: –Buenos días, más allá de que haya hecho una recomendación es porque aquí hay una coincidencia, pues la gestión recursiva que se está por conocer es un recurso extraordinario de revisión, no es lo mismo que un recurso interno de revisión en el cual incluso el miembro del Órgano Colegiado participa de la discusión y tiene posibilidad de votar. En ese caso, la gestión del Dr. Carlos Palma Rodríguez, desde el punto de vista jurídico, es como si no formase parte del Consejo Universitario, por lo que el órgano debe resolver en ausencia y se tiene que separar del conocimiento, porque es directamente interesado, y no es un recurso interno de revisión para modificar un acuerdo del Consejo Universitario; en ese sentido, él no podría participar de la decisión, está inhabilitado desde que entran a conocer el punto.

Más que una recomendación es un asunto lógico que uno no pueda participar de una decisión donde se recurrió y no es para que el órgano modifique un acuerdo.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ consulta si, en virtud de que es un tema conocido en el plenario y en diferentes instancias, y se ha tomado la decisión de una forma pública, la presentación no debería ser privada, sino pública, para que la comunidad lo conozca.

MAG. JOSÉ PABLO CASCANTE SUÁREZ: –Sí, Dr. Carlos Palma Rodríguez, lo que pasa es que es distinto en el momento en que se discutió de forma pública el recurso de revisión que usted interpuso a este momento, en el que usted participa como recurrente en revisión extraordinaria; no es lo mismo, pues usted se acredita como un recurrente a título personal y no está representando a nada más que a sus intereses, por eso, no puede participar de la decisión.

La transmisión tiene que seguir, a menos que el Órgano Colegiado dispusiera algo distinto. Es la misma lógica que se sigue cuando se conoce un recurso, por ejemplo, los recursos de docentes, los recursos extraordinarios de revisión de las personas sobre el tema de los títulos de médicos, que la sesión es privada en esta parte; esa es la lógica que el órgano ha seguido. Considera que si quisieran votar algo distinto, tendría que ser de forma unánime. Agrega que la gestión está incoada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, entonces, es a título personal que él la está incoando; esa es la diferencia.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA indica que hay una doble personalidad jurídica del Dr. Carlos Palma Rodríguez y es lo que el magister José Pablo Cascante Suárez les está explicando; comprende perfectamente el razonamiento.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que habiendo resuelto las dudas, agradece al magister José Pablo Cascante Suárez y solicita al Dr. Carlos Palma Rodríguez retirarse del conocimiento del recurso.

*****A las once horas y cuarenta y tres minutos, se retiran el Mag. José Pablo Cascante Suárez y el Dr. Carlos Palma Rodríguez. *****

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“RESULTANDO QUE:

1. El Dr. Carlos Palma Rodríguez, mediante nota sin numerar (Externo CU-1619-2024), interpuso recurso extraordinario de revisión del acto final firme del artículo 6, de la sesión N.º 6744, del 24 de noviembre de 2023, adoptado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.
2. Tras el debido examen, el texto del citado recurso es, esencialmente, el mismo del recurso extraordinario de revisión interpuesto por el señor Palma Rodríguez mediante el Externo CU-1547-2023, del 16 de octubre de 2023.
3. En el procedimiento se han observado las prescripciones de Ley y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Los alegatos planteados por el Dr. Carlos Palma Rodríguez en su recurso son los mismos que alegó en el Externo CU-1547-2023 y que fueron oportunamente atendidos y rechazados mediante la resolución adoptada por el Consejo Universitario de la sesión N.º 6759, del 24 de noviembre de 2023, sin que, en esta nueva oportunidad, se aporten elementos novedosos o diferenciadores que ameriten un nuevo análisis.
2. Para la adopción del citado acuerdo, de la sesión N.º 6759, se tomaron en cuenta los razonamientos de la Oficina Jurídica y que se reiteran a continuación:

(...) La Asamblea Universitaria es el organismo de más alta jerarquía de la Institución, y en su modalidad Colegiada Representativa, constituye además el órgano de deliberación encargado de acordar los lineamientos generales de la

Universidad de Costa Rica, crear y fusionar las sedes regionales y áreas académicas, refrendar la creación y eliminación de las unidades académicas y de investigación, y, en particular, ratificar las reformas al cuerpo normativo de mayor jerarquía en el ordenamiento jurídico universitario, el Estatuto Orgánico.

De conformidad con lo anterior, la norma estatutaria contempla el deber del Consejo Universitario de elevar para conocimiento y resolución de la Asamblea Colegiada Representativa las iniciativas en cuanto a reformas del Estatuto Orgánico, así como las recomendaciones de rechazo de las propuestas, tal y como sucede en el caso de estudio.

De lo anterior se colige que los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario en esta materia, no tienen carácter resolutorio, pues se encuentran sujetos a la ulterior aprobación de la Asamblea Colegiada Representativa; en consecuencia, se trata de actos de gestión universitaria que no surten efectos jurídicos inmediatos y directos. En consecuencia, no producen derechos ni generan obligaciones para las partes (Administración y administrado) y por lo tanto, no son susceptibles de ser impugnados.

(...) A la luz de lo anterior, conviene reiterar que el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión 6744 del 10 de octubre de 2023 es un acto que no tiene la posibilidad de producir efectos jurídicos; por lo tanto no puede repercutir en la esfera de derechos del Dr. Carlos Palma y tampoco contrariar sus intereses legítimos y en consecuencia, tampoco es susceptible de impugnación.

3. La presente gestión del Dr. Carlos Palma Rodríguez resulta una mera reiteración de los extremos invocados en el recurso extraordinario de revisión que ya había sido conocido y resuelto por el Consejo Universitario en la citada sesión N.º 6729, por lo que procede la declaratoria de rechazo *ad portas* del recurso incoado mediante el documento Externo CU-1619-2024 .

ACUERDA

Rechazar *ad portas* la gestión recursiva del Dr. Carlos Palma Rodríguez, en el tanto cada uno de los elementos y reproches de la gestión de marras ya habían sido atendidos en el acuerdo de la sesión N.º 6759, del 24 de noviembre de 2023.”

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Palma Rodríguez.

RESULTANDO QUE:

1. El Dr. Carlos Palma Rodríguez, mediante nota sin numerar (Externo CU-1619-2024), interpuso recurso extraordinario de revisión del acto final firme del artículo 6, de la sesión n.º 6744, del 24 de noviembre de 2023, adoptado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.
2. Tras el debido examen, el texto del citado recurso es, esencialmente, el mismo del recurso extraordinario de revisión interpuesto por el señor Palma Rodríguez mediante el Externo CU-1547-2023, del 16 de octubre de 2023.
3. En el procedimiento se han observado las prescripciones de Ley y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Los alegatos planteados por el Dr. Carlos Palma Rodríguez en su recurso son los mismos que alegó en el Externo CU-1547-2023 y que fueron oportunamente atendidos y rechazados mediante

la resolución adoptada por el Consejo Universitario de la sesión N.º 6759, del 24 de noviembre de 2023, sin que, en esta nueva oportunidad, se aporten elementos novedosos o diferenciadores que ameriten un nuevo análisis.

2. Para la adopción del citado acuerdo, de la sesión n.º 6759, se tomaron en cuenta los razonamientos de la Oficina Jurídica y que se reiteran a continuación:

(...) La Asamblea Universitaria es el organismo de más alta jerarquía de la Institución, y en su modalidad Colegiada Representativa, constituye además el órgano de deliberación encargado de acordar los lineamientos generales de la Universidad de Costa Rica, crear y fusionar las sedes regionales y áreas académicas, refrendar la creación y eliminación de las unidades académicas y de investigación, y, en particular, ratificar las reformas al cuerpo normativo de mayor jerarquía en el ordenamiento jurídico universitario, el Estatuto Orgánico.

De conformidad con lo anterior, la norma estatutaria contempla el deber del Consejo Universitario de elevar para conocimiento y resolución de la Asamblea Colegiada Representativa las iniciativas en cuanto a reformas del Estatuto Orgánico, así como las recomendaciones de rechazo de las propuestas, tal y como sucede en el caso de estudio.

De lo anterior se colige que los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario en esta materia, no tienen carácter resolutivo, pues se encuentran sujetos a la ulterior aprobación de la Asamblea Colegiada Representativa; en consecuencia, se trata de actos de gestión universitaria que no surten efectos jurídicos inmediatos y directos. En consecuencia, no producen derechos ni generan obligaciones para las partes (Administración y administrado) y por lo tanto, no son susceptibles de ser impugnados.

(...) A la luz de lo anterior, conviene reiterar que el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión 6744 del 10 de octubre de 2023 es un acto que no tiene la posibilidad de producir efectos jurídicos; por lo tanto no puede repercutir en la esfera de derechos del Dr. Carlos Palma y tampoco contrariar sus intereses legítimos y en consecuencia, tampoco es susceptible de impugnación.

3. La presente gestión del Dr. Carlos Palma Rodríguez resulta una mera reiteración de los extremos invocados en el recurso extraordinario de revisión que ya había sido conocido y resuelto por el Consejo Universitario en la citada sesión n.º 6729, por lo que procede la declaratoria de rechazo *ad portas* del recurso incoado mediante el documento Externo CU-1619-2024 .

ACUERDA

Rechazar *ad portas* la gestión recursiva del Dr. Carlos Palma Rodríguez, en el tanto cada uno de los elementos y reproches de la gestión de marras ya habían sido atendidos en el acuerdo de la sesión n.º 6759, del 24 de noviembre de 2023.

ACUERDO FIRME.

*****Se retoma la transmisión de la sesión*****

*****A las once horas y cuarenta y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y cincuenta y seis minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Dr. Carlos Araya Leandro, Lic. William Méndez Garita, Br. Noelia Solís Maroto, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, MTE Stephanie Fallas Navarro, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. *****

ARTÍCULO 8

El Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, la MTE Stephanie Fallas Navarro, la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, el Lic. William Alberto Méndez Garita, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la Br. Noelia María Solís Maroto y la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo presentan la Propuesta de Miembros CU-2-2024, en torno al fortalecimiento de la identidad universitaria.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO da los buenos días. Señala que la propuesta de miembro es firmada por el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, el Lic. William Alberto Méndez Garita, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la Br. Noelia María Solís Maroto, la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y su persona.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que:

ARTÍCULO 1. La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de docentes, estudiantes y personal administrativo, dedicada a la docencia, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la construcción del conocimiento y su difusión.

2. Las *Políticas institucionales 2021-2025*, en el Eje VII *Gestión universitaria*, disponen que la Universidad:

7.5 Velará por la protección de la imagen y la identidad universitaria.

3. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 3332, artículo 9, del 14 de setiembre de 1983, acordó que la celebración del Día del Funcionario y la Funcionaria de la Universidad de Costa Rica coincida con las actividades que se realizan en la Semana Universitaria.

4. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6683, artículo 2, del 9 de marzo de 2023, acordó que tanto el personal administrativo, como el personal docente desempeñan funciones exclusivas y excluyentes para el cumplimiento de los fines que tiene como institución de cultura superior, a saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley marco de empleo público, el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores el 26 de abril del 2022, que la Universidad de Costa Rica declara que los puestos administrativos incluidos en todas las clases ocupacionales, así como los puestos docentes cumplen funciones exclusivas y excluyentes en la Institución, y esenciales para el quehacer académico. (el subrayado no corresponde al original).

5. La Real Academia Española define la identidad como el *conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás*. Esta definición, comprendida en el marco institucional universitario, lleva a cuestionar cómo se caracteriza dicha identidad y cómo la viven las personas universitarias en la cotidianidad.

6. De acuerdo con Castells⁶ la identidad se alcanza a través de procesos de interiorización individual de cada persona, a saber:

Las identidades son fuente de sentido para los propios actores y por ellos mismos son construidas mediante un proceso de individualización. Las identidades solo se convierten en tales si los actores sociales las interiorizan y construyen su sentido en torno a esta interiorización. En términos sencillos, las identidades organizan el sentido, mientras que los roles organizan las funciones. Defino sentido como la identificación simbólica que realiza un actor social del objetivo de su acción⁷.

7. La identidad universitaria es explicada por Valdez, Huerta y Flores, 2019 de la siguiente manera:

La identidad universitaria es un tipo de identidad social, en la que los individuos sienten cierto afecto, apego o adhesión hacia una institución educativa de nivel superior. La identidad universitaria puede ser conceptualizada como “el conjunto

⁶ Castells, Manuel, Doctorado Honoris Causa por la Universidad de Costa Rica, otorgado en el 2007, <https://www.cu.ucr.ac.cr/distinciones/doctorado-honoris-causa/Accion/show/Honrado/manuel-castells.html>

⁷ Castells, Manuel. 1997. *La sociedad red: una visión global*. Madrid: Alianza Editorial, S. A.

de repertorios culturales compartidos por una comunidad universitaria a partir de los cuales se definen a sí mismos, orientan sus acciones y otorgan sentido a sus prácticas cotidianas”. La identidad universitaria, también puede ser definida como “el conjunto de elementos, caracteres y circunstancias propias de una universidad que la hacen distinta, diferente a las demás universidades, y que está se manifiesta a través de símbolos que representan los valores que aspiramos hacer nuestros como universitarios.

Este tipo de identidad implica, de cierta forma, un sentimiento de comunidad, solidaridad, pertenencia, afiliación, sentido y lealtad, ya sea con la institución, con sus directivos o con sus valores o características distintivas, como lo puede ser, por ejemplo, la educación pública, científica, laica y gratuita.

La identidad universitaria no resulta del simple hecho de estar matriculado en una universidad o de ser parte de una comunidad, sino de un proceso social que implica conocer y compartir la misión, los objetivos, los valores, la filosofía, la historia, las tradiciones, los símbolos, las aspiraciones, las prácticas cotidianas, y los compromisos sociales que conforman el ser y quehacer de la universidad. Es decir, implica conocer y reconocerse como parte de la comunidad universitaria, identificándose con su historia, sus ideales, su misión, su filosofía y sus símbolos, además de internalizar los significados de esos símbolos, así como de los fines y compromisos sociales e institucionales de la universidad.⁸

8. La identidad en la Universidad de Costa Rica es resultado de la historia, y como tal, su actividad se estructura organizacionalmente y en su normativa, la cual, se lleva a la práctica mediante el trabajo y el aprendizaje de todas las personas que son y han sido parte de ella.
9. Al trabajar y estudiar en la Universidad, según sus reglas, se legitima a la institución y lo que hace “de manera exclusiva”, en ese mismo proceso, se construye un -ser universitaria- y un -ser universitario-. Por consiguiente, la actividad institucional tiene rasgos propios y son asumidos por las personas que cotidianamente se vinculan a ella, dándole legitimidad a su caracterización como institución pública, académica, accesible, rigurosa, inclusiva y ante todo libre pensadora.
10. El contexto actual, de manera lamentable, busca dismantlar la institucionalidad académica y, con ello, vulnerar y debilitar la identidad de la universidad pública estatal tanto a lo externo, como a lo interno. Es un ataque sistemático al sentido del ser. Como uno de muchos ejemplos, la Universidad de Costa Rica es una de las mejores universidades latinoamericanas según el *QS World University Rankings 2024*⁹. No obstante, por parte de sectores importantes e influyentes en nuestro país, se han provocado desafortunados y constantes ataques a la institucionalidad universitaria. Estos han sido descalificativos que en los últimos años se han dirigido en contra de las personas funcionarias públicas de las universidades y, por ende, del quehacer académico en general.
11. Muchos medios de comunicación desprestigian la labor académica de alto nivel que caracteriza a la Universidad de Costa Rica: atacan de manera recurrente a la población universitaria y su identidad al publicar y cuestionar decisiones organizativas relacionadas con la definición de algunos puestos administrativos como exclusivos y excluyentes¹⁰, supuestos pagos millonarios a todas las personas docentes¹¹, el pago de becas al sector estudiantil y los altos costos económicos del estudiantado para la Universidad¹², por mencionar algunos ejemplos.
12. Existe una inminente necesidad de fortalecer la identidad a lo interno de la institución, pues es la comunidad universitaria el sostén que le da vida al “ser” de la Universidad de Costa Rica. Por consiguiente, en la medida que esta -base- se deslegitime por factores externos o internos, se pierde la capacidad institucional de esta Universidad, que ha visto crecer al país y al cual, ha impactado positivamente, en correspondencia a los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política de Costa Rica* y en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
13. El abordaje de la identidad, en el marco organizacional, involucra muchos ámbitos de acción y se puede promover con diversidad de actividades y estrategias. Un eje principal de acción es fomentar el diálogo en la comunidad

8 Valdez, Andrés, Huerta, Delia, Flores, Miguel. 2019. “La Construcción de identidad universitaria: propuesta de una metodología para las Instituciones de Educación Superior.” *Espirales Revista Multidisciplinaria de investigación científica* vol. 3: núm. 31. <https://www.redalyc.org/journal/5732/573263330007/html/#:~:text=La%20identidad%20universitaria%20no%20resulta,s%C3%ADmbolos%2C%20las%20aspiraciones%2C%20las%20pr%C3%A1cticas>

9 “QS Quacquarelli Symonds Limited”, QS World University Rankings, 2024. 4 de marzo de 2024. Top global universities. <https://www.topuniversities.com/world-university-rankings?region=Latin> (Consultada el 4 de marzo de 2024)

10 Bravo, Josue. “Así defienden las universidades que sus choferes y conserjes son puestos exclusivos,” *La Nación*, 14 de marzo de 2023, sección política, <https://www.nacion.com/el-pais/politica/asi-defienden-las-universidades-que-sus-choferes-y/JWGAJYO75JAGJN5NZHHC53O4SU/story/>

11 Arrieta, Esteban, “Otto Guevara: “En la UCR hay al menos 120 personas que ganan más de \$5 millones al mes””, 16 de agosto de 2022, <https://www.larepublica.net/noticia/otto-guevara-en-la-ucr-hay-al-menos-120-personas-que-ganan-mas-de-5-millones-al-mes>

12 Castro, Silvia, “Los Costos por estudiantes en la UCR”, *La Republica*, 29 de junio de 2015, https://www.larepublica.net/noticia/los_costos_por_estudiante_en_la_ucr_2015-06-29

universitaria, acerca de la contribución articulada y sistémica que coexiste entre el personal administrativo y docente y la comunidad estudiantil para el cumplimiento de los fines y propósitos establecidos en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Lo anterior, en razón de que la Universidad de Costa Rica es una institución que se debe a la sociedad, como un baluarte de su identidad, y se manifiesta en el día a día de su quehacer. En ese sentido, es necesario reforzar las respuestas a las siguientes preguntas “¿quiénes somos como comunidad universitaria?” y “¿cuál es el aporte que esta comunidad brinda al país?”, entre otras.

14. Con el afán y el ánimo de contribuir con la identidad universitaria y, con ello resaltar la importancia de la función que cumple personal administrativo y docente con el estudiantado para la entrega de valor público a la sociedad, es menester señalar algunas interrogantes que motiven la reflexión y orientación sobre el tema:
 - a) ¿Cómo aporta el trabajo de cada persona funcionaria al país?
 - b) ¿Cómo se siente el orgullo de ser parte de esta Universidad?
 - c) ¿Cómo se da la cadena de actividades y servicios que brinda la Universidad?
 - d) ¿Cómo se puede ejemplificar en la cotidianidad el sentido de ser y trabajar como comunidad universitaria?
15. El diseño de una narrativa identitaria del sector administrativo, docente y estudiantil es fundamental. Esta debe permanecer activa y vigente y ser expresada de forma creativa por medio de diversidad de recursos audiovisuales y otros producidos por la institución, de tal manera que las personas de la comunidad se apropien de dicha narrativa desde procesos de participación colectiva.
16. El fortalecimiento de la identidad universitaria requiere un posicionamiento transversal en la institución, de manera renovada y continua en el tiempo, con el fin de lograr que las personas universitarias cultiven el propósito que nos vincula, a partir de los valores y principios tan exclusivos del quehacer de la Universidad de Costa Rica. Por esto es importante que se incluyan las acciones correspondientes en las planificaciones operativas y estratégicas de la Administración, así como la asignación de presupuesto para su implementación.
17. La Semana Universitaria es uno de los espacios propicios para fomentar la reflexión y fortalecer la identidad, donde se promueven actividades de participación conjunta entre personal administrativo, docentes y estudiantes, pues podrá contribuir a armonizar la identidad de los tres sectores que conforman la comunidad universitaria, que como ejemplo, se pueden retomar las luchas sociales que se han defendido en la institución de manera conjunta y los aprendizajes organizacionales que se han construido como institución.

ACUERDA

1. Solicitar a la administración que apoye con recursos las siguientes acciones, con el propósito de fortalecer y posicionar a la identidad universitaria como un proceso continuo e integral en la institución:
 - a) Que, en un plazo de tres meses, la Oficina de Comunicación Institucional (OCI) en colaboración con Canal Quince UCR, como de otras instancias universitarias afines, diseñen una estrategia identitaria del sector administrativo, docente y estudiantil en el marco de los propósitos y principios que tiene la Universidad de Costa Rica, en la cual se pueda expresar anualmente, el posicionamiento de la identidad de forma creativa por medio de actividades o diversos recursos (audiovisuales y otros).
 - b) Que la Oficina de Comunicación Institucional (OCI), en colaboración con Canal Quince, organicen, planifiquen y realicen un primer posicionamiento de la identidad institucional en la próxima celebración del Día del funcionario y la funcionaria, en la Semana Universitaria del 2024, con actividades, recursos creativos u otros que fortalezcan la identidad universitaria.
 - c) Llevar a cabo actividades que fortalezcan la identidad universitaria, que integren como comunidad al sector docente, al sector administrativo y al sector estudiantil en el marco de la celebración de la Semana Universitaria.
 - d) La Oficina de Comunicación Institucional (OCI) deberá presentar en dos años, un informe al Consejo Universitario sobre la evaluación del impacto de la estrategia implementada, con el fin de determinar cómo proseguirá la continuidad del fortalecimiento de la identidad universitaria.

2. Designar a los siguientes miembros del Consejo Universitario: MTE. Stephanie Fallas Navarro y _____. Con el objetivo de colaborar y participar en los espacios de organización de las solicitudes del acuerdo 1. a) y b) durante este año 2024.”

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO comenta que tiene una nueva propuesta de redacción de los acuerdos, los cuales están proyectados. Además, hay una iniciativa que se menciona en el inciso b) del acuerdo 1, para que se organice alguna actividad para la Semana Universitaria, pero dado a lo ajustado del tiempo, esa iniciativa no se incluye en esta nueva propuesta de acuerdos. Sin embargo, esa nueva propuesta de acuerdos recoge muy bien el sentido y el espíritu que se pretende en la propuesta para darle continuidad y posicionamiento constante a la identidad universitaria en la Institución.

Procede con la lectura de la nueva propuesta de acuerdos que, a la letra, dicen:

1. Fortalecer y posicionar la identidad universitaria como un proceso continuo e integral en la Institución por lo que se le solicita a la Administración a apoyar con recursos las siguientes acciones:
 - a) Que en un plazo de cuatro meses la Oficina de Comunicación Institucional (OCI) y la Oficina de Recursos Humanos (ORH) en colaboración con Canal Quince UCR, como de otras instancias universitarias afines, diseñen una estrategia identitaria que integre a los sectores administrativo, docente y estudiantil en el marco de los propósitos y principios que tiene la Universidad de Costa Rica, al concluir dicho plazo se informará la estrategia identitaria al Consejo Universitario.
 - b) Que la Oficina de Comunicación Institucional (OCI) y la Oficina de Recursos Humanos (ORH), en colaboración con Canal Quince UCR y otras instancias afines, organicen para cada Semana Universitaria un posicionamiento expresado con actividades, recursos creativos u otros que fortalezcan la reflexión y el reconocimiento de la identidad institucional en la comunidad universitaria.
 - c) Que en dos años la Oficina de Comunicación Institucional (OCI) realicen una evaluación del impacto de la estrategia implementada con el fin de determinar cómo proseguirá la continuidad del fortalecimiento de la identidad universitaria.
2. Designar a los siguientes miembros del Consejo Universitario: MTE. Stephanie Fallas Navarro y _____. Con el objetivo de colaborar y participar en los espacios de organización de las solicitudes del acuerdo 1. a) y b) durante este año 2024.

Menciona que además de agradecer a los miembros que colaboraron en la propuesta, también lo hace a la MBA Joselyn Valverde Monestel, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen.

Comenta que conversó la iniciativa con la Dra. Lidieth Garro Rojas, jefa de la OCI, quien le hizo algunas observaciones, las cuales están incluidas en la propuesta de acuerdo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a discusión el dictamen.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA agradece a la MTE Stephanie Fallas Navarro por compartir el documento. Indica que también tuvo la oportunidad de conversar con Dra. Lidieth Garro Rojas, jefa de la OCI, y en todo el proceso de análisis de la propuesta siempre le quedó una idea que tratará de resumir: primero, deben hacer un cuadro de estrategia de definiciones conceptuales (una parte está en los considerandos y en los puntos b, c...).

Piensa que sería muy sencillo si le encomiendan a la OCI diseñar la estrategia como parte del proceso que debe tener, porque que se le ha dado esa función específica y concreta. Evidentemente, si algún miembro del Consejo Universitario quiere crear una comisión y colaborar con ello, es posible, pero los otros tres puntos tienen que ver con la estrategia y no los podrían incluir; es decir, primero la estrategia y luego se deciden los puntos a, b, c y d.

Considera que para darle seguimiento desde el Consejo Universitario no es necesario el último punto, el cual dice que dentro de dos años debe presentarles un informe, porque el Órgano Colegiado necesita recibir la estrategia y ser informado acerca de ella.

Reitera que, para construir la estrategia con la OCI, debería crearse la Comisión del Consejo Universitario junto con la MTE Stephanie Fallas Navarro, como proponente, y las demás personas que la integran. No desea decir cuál es la estrategia y darle a la OCI todos los elementos que deben tomar en cuenta, sino que sea esa oficina la encargada (por la especialidad en la materia) de definir y proponer al Órgano Colegiado la estrategia, que incluso pueden decir qué no les gusta o no les parece. En cierto sentido, al menos, deberían estar informados de cuáles son los elementos que componen el proyecto como tal y tener una opinión de retroalimentación por parte de cada uno de los integrantes del plenario.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS comparte lo expresado por el Lic. William Méndez Garita en cuanto a lo que corresponde a las competencias de cada instancia y de cada órgano.

Recuerda que, en el 2014, el Consejo Universitario tuvo una discusión sobre la carrera universitaria; de hecho, se toma el acuerdo de que la carrera es importante, que se debe desarrollar y, cree que, en ese acuerdo, se le asigna a la representación del Consejo Universitario la organización de esta. Después en el 2017, se toma de nuevo el acuerdo y parte de la discusión se centra en el hecho de que el Órgano Colegiado no tiene esas competencias de ejecución, sino que su función es en la parte de la propuesta y establecimiento de políticas, y de algunas directrices. Por lo cual, le corresponde a la Administración desarrollarlas de acuerdo con todos los recursos y capacidades que tienen, entonces, en ese momento el acuerdo se modifica, y se le traslada tanto a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica como a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para que sean las instancias encargadas de organizar la carrera.

Agrega que un aspecto de cuidado, en ocasiones como Órgano Colegiado, es utilizar en los acuerdos la palabra “solicitar”, incluso en ese sentido los acuerdos de 2014 y de 2017 dicen: “Solicitar a la Administración (...)”. Reitera que el Consejo Universitario en muchos espacios ha sido muy cuidadoso, de si utilizan ese verbo o no, por ello, en ocasiones indican: “Instamos a la Administración para que (...)”.

Le preocupa que asuman un rol de cotrabajo con la Administración, porque la función del Consejo Universitario no es esa. Reconoce la necesidad del desarrollo de la identidad universitaria, en muchas ocasiones han discutido que a veces se ven más calcomanías de otras universidades en los carros ubicados en parqueos de la Universidad de Costa Rica que de la misma Institución y que es necesario empezar a desarrollar esa identidad como universidad.

Piensa que con respecto al acuerdo de instar a la Administración a que diseñe una estrategia, que trabaje en eso y que fortalezca y de esa visión de la Universidad hacia afuera y hacia adentro, en varias ocasiones han tomado acuerdos al respecto. Recuerda que en el plenario tuvieron a la Dra. Lidieth Garro Rojas, para hablarles de lo que habían establecido con respecto a esas estrategias de desarrollo de posicionamiento de la Universidad de Costa Rica a la luz de las discusiones del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y dijeron que era necesario hacerlo tanto hacia afuera como hacia adentro. No obstante, la Dra. Garro Rojas les presentó un informe de lo que estaban haciendo y de cómo habían desarrollado algunas estrategias. En ese momento, reconocieron mucho el aporte de lo que habían hecho hacia adentro para trabajar con algunos docentes, estudiantes y administrativos; decían que les faltaba más para cacarear todo lo que hace la Universidad de Costa Rica cuando llegan las discusiones del FEES.

Comparte que es totalmente necesario seguir trabajando, pero no lo limitaría a la Semana Universitaria. Cree que esas campañas de posicionamiento deben verse a lo largo de todo el año. Debería ser muy estratégico realizarlas meses antes de entrar en la discusión del FEES y que no se detenga cuando termine esa discusión, sino pensar en continuar, pero le preocupa que se aventuren a decir cómo. En ese caso, la Administración determinaría lo que, desde las competencias de la OCI, le correspondería hacer por ser

parte de la comunicación. Tendría que ver las funciones de Canal Quince UCR para determinar si dentro de sus competencias está hacer una estrategia de identidad universitaria, pensaría que sí, pero él (Dr. Germán Vidaurre Fallas) incluiría también otros medios, como las radioemisoras y el Semanario *Universidad*.

Reitera que es algo que le corresponde a la Administración: establecer esas estrategias y ver a través de qué medios lo va a hacer, pues puede ser que la misma estrategia diga que se empiece a utilizar el mecanismo de boca a boca o comunicación masiva.

Con respecto a que el Consejo Universitario participe en el proceso de diseño de la estrategia le preocupa, porque están hablando de esa coadministración, por lo cual, no se atrevería a decirle a la OCI cómo debe hacerla, no es una de sus competencias, aunque ha dicho muchas veces que es necesario desarrollar esa identidad.

La otra parte a la que le gustaría poner atención es a la misma capacidad del Consejo Universitario; es decir, qué implica la participación de los miembros del Órgano Colegiado en esa actividad, con respecto a las capacidades y recursos del Consejo Universitario. Hace dos años desarrollaron una actividad parecida, de construcción de videos, la cual fue muy buena; recuerda que estuvo analizando los videos con la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro y la Br. Miryam Badilla Mora, y fue muy interesante ver los resultados, pero también debe decir que fue un gran demanda de tiempo.

Agrega que la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario no tiene productores de video, la Mag. Andrea Jiménez Murillo, quien hace mucho de ese trabajo, es diseñadora gráfica, no es productora de videos y ha aprendido mucho en ese sentido. También, ha sucedido con algunas actividades que han desarrollado por acuerdos del Consejo Universitario, en las cuales han demandado que las unidades asuman otras funciones que no tenían.

Reitera que le preocuparía, porque en este momento tienen a la Unidad de Comunicación disminuida en una persona, y le han venido agregando funciones y funciones. Considera que si la participación de miembros del Consejo Universitario (lo cual se sale de las competencias que tienen) implica también uso de recursos humanos por parte del Consejo Universitario, deben garantizar que los van a tener, o bien, solicitarle a la Administración que les dé apoyo para poder cubrir ese tipo de funciones.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO comparte los criterios del Lic. William Méndez Garita y del Dr. Germán Vidaurre Fallas, pero hay algunos aspectos que le preocupan. En el acuerdo, en el punto 1, se indica “Solicitar a la Administración el apoyo de recursos”, sugiere que se hubiera colocado la palabra “instar”, pues no pueden solicitar recursos a la Administración. Asimismo, desconoce si esta propuesta es reciente, porque el Día del Funcionario y la Semana Universitaria son dentro de dos semanas; entonces, se pregunta cómo cumplir con el punto b que, a la letra, dice: “Que la Oficina de Comunicación Institucional (OCI), en colaboración con Canal Quince, organicen, planifiquen y realicen un primer posicionamiento de la identidad institucional en la próxima celebración del Día del funcionario y la funcionaria, en la Semana Universitaria” si es dentro de dos semanas; es decir, cómo se hace eso, si cuando se le solicita a la OCI algo tan elemental como designar a una persona para que cubra un evento, hay que hacerlo con una cantidad de días de anticipación lo mismo con el Canal Quince UCR, cómo en dos semanas le están solicitando a la Administración que asigne esos recursos para que además deba diseñarlo, porque no solo piden asignar los recursos, sino también diseñar. Realmente no tiene idea de cómo se pretende operacionalizar el tema.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA explica que la MTE Stephanie Fallas Navarro, durante su intervención, planteó la modificación de ese inciso, precisamente porque no se veía posible el cumplimiento en el plazo tan corto en términos de organización, planificación y el posicionamiento, dado que la Semana Universitaria y el Día del Funcionario están “a la vuelta de la esquina”.

Cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA M. Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO refiere que, en el fondo de la propuesta, coincide completamente con la necesidad de que el tema se trabaje. Si lee los principios que rigen a la misma Oficina de Comunicación Institucional, por ejemplo, el principio 1 dice: “la contribución a la construcción de una imagen positiva de la Universidad de Costa Rica y de la universidad pública en general”, es decir, no se les está solicitando nada diferente a lo que ya tienen en su planteamiento o principio de operación.

Destaca lo valioso de la propuesta y rescata tanto la importancia de la temática como la posibilidad que tiene el Consejo Universitario de recordarle a la OCI la relevancia del tema, del estímulo de la identidad institucional. Además, con la motivación que había expresado la propuesta inicialmente ante las constantes críticas y denigración del funcionario público en general que ocurren en el medio, el rescate de esos principios de identidad debe estar presentes en la Institución.

Concuerda con hacer cambios en algunos elementos de los acuerdos para que en lugar de indicar “Solicitar a la Administración”, diga “Instar a la Administración que apoye”, en ese sentido podrían hacerle algunos ajustes y no ve ningún problema, pero sí cree en la importancia de apoyar la propuesta y discutir el tema.

Expresa que no desea entrar a analizar qué es competencia del Consejo Universitario y de la Administración, porque cuando se empieza con esas discusiones al final no es competencia de nadie. Por lo tanto, desea centrarse en el fondo de la propuesta: el recordatorio de esa temática. Si los miembros del Órgano Colegiado consideran que es necesario hacer un ajuste en los acuerdos o en algo que facilite que no haya una discusión entre el Consejo Universitario y la Administración, está en la mayor disposición de hacerlo. Desea rescatar de la propuesta, sobre la cual coincide, que el tema debe abordarse y si la misión del Consejo Universitario es recordarlo, entonces que se haga con la propuesta, reitera que no la descarta para nada. No quiere entrar en la discusión de si están coadministrando o no, porque está segura, según la conversación que se ha tenido con la Oficina de Comunicación Institucional, que esa oficina comulga con esa línea, por lo cual, no estarían haciéndoles una imposición y lo que podrían hacer es buscar la forma de facilitar de que se lleve a cabo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que compete suspender el conocimiento del punto y se debe retomar como punto a seguir en la próxima sesión.

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, suspende la discusión de la Propuesta de Miembros CU-2-2024, en torno al fortalecimiento de la identidad universitaria.

A las doce horas y veintiocho minutos, se levanta la sesión.

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

Transcripción: Hazel Campos Quirós, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Marjorie Martínez Castro.

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

